GETXO KIROLAK
Fadura Kiroldegia
Makaleta etorbidea z/g
48992 GETXO (BIZKAIA)

Getxo
Sinatua:
Firmado:
14/12/2023 12:09:19 IÑAKI BEGOÑA
29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, erosketak-kontratazio eta juridiko erduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: FAD/CSV/2023/1559 NW1z67ANZw
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Pág na Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.
Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izanarik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri den egiaztapen-kode segurua erabiliz.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES TÉCNICAS

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS

OBRAS DE SUSTITUCION DEL CESPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE BOLUE (1, 2, 3), MULTIUSOS Y GOBELA EN GETXO (BIZKAIA)

1. DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES TÉCNICAS

La documentación que conforma el PCPT es el Pliego de Condiciones Particulares de Ejecución adjunto, asi como toda la documentación anexada.

A continuación, se relacionan el conjunto de documentos/anexos de referencia:

1- Anexo I. Presupuesto.

2- Anexo II. Planos.

En Getxo, a 13 de diciembre de 2023

BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)

Firmado digitalmente por BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Fecha: 2023.12.14 12:09:19 +01'00'

GETXO KIROLAK
Fadura Kiroldegia
Makaleta etorbidea z/g
48992 GETXO (BIZKAIA)

Sinatua: 14/12/2023 12:04:58 IÑAKI BEGOÑA
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, eroskeiak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: FAD/CSV/2023/1561 udSwkUHk9b

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.

Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenagerik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean agerri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

SUSTITUCION DEL CESPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE BOLUE (1, 2, 3), MULTIUSOS Y GOBELA

RENOVACIÓN DEL CÉSPED SINTÉTICO EN CAMPO DE FÚTBOL BOLUE 1

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
C01	Capítulo		TRABAJOS PREVIOS			
A02	Partida	PA	DESMONTAJE Y RECOLOCACIÓN DE EQUIPAMIENTO	1,00	550,00	550,00
			Desmontaje y recolocación posterior de equipamiento deportivo existente (porterías de fútbol 11, fútbol 7, etc.), con acopio en la propia instalación para su recolocación posterior (incluida).			
			C01	1	**550,00**	**550,00**
C02	Capítulo		DESMONTAJE CÉSPED EXISTENTE			
E02CM020	Partida	m2	DESMONTAJE Y RETIRADA CÉSPED	6.552,00	1,48	9.696,96
			Extracción de césped existente mediante máquina especializada con control automático. En este proceso se enrollará el césped artificial extraido en rollos de 2 m de anchura. El lastre existente será separado del césped, mediante un proceso vibratorio y guardado en big bags para traslado a vertedero o revalorización. Gestion de residuos en capítulo a parte			
E02CM021	Partida	PA	REPARACION DE BASE ELASTICA	812,00	2,50	2.030,00
			Reparacion de base elastica similar a la existente en zonas dañadas comprobando la correcta planimetria del campo			
			C02	1	**11.726,96**	**11.726,96**
C003	Capítulo		BASE Y DRENAJE			
U17TEO90	Partida	ml	CORTE PAVIMENTO C/DISCO	650,00	3,00	1.950,00
			Corte de pavimento, solera de hormigón o aglomerado asfáltico, con cortadora de disco diamante, en suelo de calles o calzadas, incluso replanteo y medios auxiliares.			
U17TEO90	Partida	m2	NIVELACIÓN BASE EXISTENTE	350,00	5,35	1.872,50
			Reparación asfalto existente para permitir la correcta escorrentía de aguas incluyendo nivelación de irregularidades superiores a 10 mm com mortero tixotrópico en capas de hasta 2,5 mm. Incluye commprobación de la correcta escorrentía con vertido de agua en la superficie.			
E03OEP010	Partida	PA	LIMPIEZA DRENAJE EXISTENTE	1,00	500,00	500,00
			Limpieza de la canaleta y sistemas de drenaje existente mediante agua a presión, incluyendo comprobación y limpieza de areneros y arquetas de conexión con el colector existente. Incluye prueba final del sistema de drenaje con aporte de agua en los extremos de la canaleta.			
			C003	1	**4.322,50**	**4.322,50**

GETXO KIROLAK
Fadura Kiroldegia
Makaleta etorbidea z/g
48992 GETXO (BIZKAIA)

Getxo
Sinatua:
Firmado: 14/12/2023 12:04:58 INAKI BEGONA
29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
CSV: FAD/CSV/2023/1561 udSw8UHk9b
Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
C04	Capitulo		SISTEMA DE CÉSPED SINTÉTICO			
C04001	Partida	m2	SISTEMA DE CÉSPED SINTÉTICO HIERBA ARTIFICIAL 40MM. Suministro e instalación de césped artificial, con patrón de puntos recto, tuftado, con galga 3/8". COMPOSICION: Combinación de 2 fibras con 20.200 dTex.: fibra monofilamento 100% polietileno, forma diamante, resistente a los rayos U.V. 12.700/6 dTex., espesor 365 micras, combinada con fibratexturizada, forma diamante, 7.500/4 dTex, espesor 235 micras. BASE PRIMARIA: Doble: 100% PP Thiobac, color negro, estabilizado a la acción de rayos U.V., peso aproximado 252 gr/m2. BASE SECUNDARIA: Compuesto de látex con base de estireno-butadieno (SBR) con orificios de drenaje ALTURA DE FIBRA: ± 40 mm ± 10% ALTURA TOTAL: ± 42 mm ± 10% Nº DE PUNTOS POR 10 CM (ANCHO): ± 105 Nº DE PUNTOS POR 10 CM (LARGO): ± 150 ± 10% Nº PUNTADAS/M2: ± 15.750 ± 5% PESO DE LA FIBRA: ± 1.290 gr/m2 ±10% PESO BASE PRIMARIA: ± 252 gr/m2 ± 10% PESO BASE SECUNDARIA: ± 1.000 gr/m2 ± 10% PESO TOTAL: ± 2.542 gr/m2 ± 10% Unión entre rollos mediante adhesivo y banda de unión. Líneas de marcaje incluidas sin cortes para campo de fútbol 11 longitudinal en blanco y dos campos de fútbol 7 transversales en amarillo o azul.La instalación se completa con un proceso de extendido de arena de sílice lavada y seca con granulometría 0,3/0,8 mm en dotación de 23 Kg/m2. y caucho 0,7/2,0 mm, en una cantidad aprox. de 6 Kg/m2. los rellenos se introducirá entre la fibra mediante maquinaria específica.	6.552,00	20,24	132.612,48
			C04 SISTEMA DE CÉSPED SINTÉTICO	1	132.612,48	132.612,48
C05	Capitulo		GESTIÓN DE RESIDUOS			
C0101	Partida	PA	GESTIÓN DE RESIDUOS Partida alzada a justificar para la Gestión de Residuos en obra conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero.	1,00	8.500,00	8.500,00 €
			C05	1	8.500,00	8.500,00 €
C06	Capitulo		SEGURIDAD Y SALUD			
C091	Partida	PA	SEGURIDAD Y SALUD Partida alzada a justificar para Seguridad y Salud en obra.	1,00	1.490,00	1.490,00 €
			C06	1	1.490,00	1.490,00 €
			TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL RENOVACIÓN DEL CÉSPED SINTÉTICO EN CAMPO DE FÚTBOL BOLUE 1			159.201,94 €

RENOVACIÓN DEL CÉSPED SINTÉTICO EN CAMPO DE FÚTBOL BOLUE 2

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
C01	Capitulo		TRABAJOS PREVIOS			
A02	Partida	PA	DESMONTAJE Y RECOLOCACIÓN DE EQUIPAMIENTO Desmontaje y recolocación posterior de equipamiento deportivo existente (porterías de fútbol 11, fútbol 7, etc.), con acopio en la propia instalación para su recolocación posterior (incluida).	1,00	550,00	550,00
			C01	1	550,00	550,00

GETXO KIROLAK
Fadura Kiroldegia
Makaleta etorbidea z/g
48992 GETXO (BIZKAIA)

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
C02	Capítulo		DESMONTAJE CÉSPED EXISTENTE			
E02CM020	Partida	m2	DESMONTAJE Y RETIRADA CÉSPED	6.039,00	1,48	8.937,72
			Extracción de césped existente mediante máquina especializada con control automático. En este proceso se enrollará el césped artificial extraido en rollos de 2 m de anchura. El lastre existente será separado del césped, mediante un proceso vibratorio y guardado en big bags para traslado a vertedero o revalorización. Gestion de residuos en capítulo a parte			
E02CM021	Partida	PA	REPARACION DE BASE ELASTICA	812,00	2,50	2.030,00
			Reparacion de base elastica similar a la existente en zonas dañadas comprobando la correcta planimetria del campo			
			C02	1	**10.967,72**	**10.967,72**
C003	Capítulo		BASE Y DRENAJE			
U17TE090	Partida	ml	CORTE PAVIMENTO C/DISCO	650,00	3,00	1.950,00
			Corte de pavimento, solera de hormigón o aglomerado asfáltico, con cortadora de disco diamante, en suelo de calles o calzadas, incluso replanteo y medios auxiliares.			
U17TE090	Partida	m2	NIVELACIÓN BASE EXISTENTE	350,00	5,35	1.872,50
			Reparación asfalto existente para permitir la correcta escorrentía de aguas incluyendo nivelación de irregularidades superiores a 10 mm com mortero tixotrópico en capas de hasta 2,5 mm. Incluye commprobación de la correcta escorrentía con vertido de agua en la superficie.			
E03OEP010	Partida	PA	LIMPIEZA DRENAJE EXISTENTE	1,00	500,00	500,00
			Limpieza de la canaleta y sistemas de drenaje existente mediante agua a presión, incluyendo comprobación y limpieza de areneros y arquetas de conexión con el colector existente. Incluye prueba final del sistema de drenaje con aporte de agua en los extremos de la canaleta.			
			C003	1	**4.322,50**	**4.322,50**
C04	Capítulo		SISTEMA DE CÉSPED SINTÉTICO			
C04001	Partida	m2	SISTEMA DE CÉSPED SINTÉTICO	6.039,00	20,24	122.229,36
			HIERBA ARTIFICIAL 40MM. Suministro e instalación de césped artificial, con patrón de puntos recto, tuftado, con galga 3/8". COMPOSICION: Combinación de 2 fibras con 20.200 dTex.: fibra monofilamento 100% polietileno, forma diamante, resistente a los rayos U.V. 12.700/6 dTex., espesor 365 micras, combinada con fibratexturizada, forma diamante, 7.500/4 dTex, espesor 235 micras. BASE PRIMARIA: Doble: 100% PP Thiobac, color negro, estabilizado a la acción de rayos U.V., peso aproximado 252 gr/m2. BASE SECUNDARIA: Compuesto de látex con base de estireno-butadieno (SBR) con orificios de drenaje ALTURA DE FIBRA: ± 40 mm ± 10% ALTURA TOTAL: ± 42 mm ± 10% Nº DE PUNTOS POR 10 CM (ANCHO): ± 105 Nº DE PUNTOS POR 10 CM (LARGO): ± 150 ± 10% Nº PUNTADAS/M2: ± 15.750 ± 5% PESO DE LA FIBRA: ± 1.290 gr/m2 ±10% PESO BASE PRIMARIA: ± 252 gr/m2 ± 10% PESO BASE SECUNDARIA: ± 1.000 gr/m2 ± 10% PESO TOTAL: ± 2.542 gr/m2 ± 10%			
			Unión entre rollos mediante adhesivo y banda de unión. Líneas de marcaje incluidas sin cortes para campo de fútbol 11 longitudinal en blanco y dos campos de fútbol 7 transversales en amarillo o azul.La instalación se completa con un proceso de extendido de arena de silice lavada y seca con granulometría 0,3/0,8 mm en dotación de 23 Kg/m2. y caucho 0,7/2,0 mm, en una cantidad aprox. de 6 Kg/m2. los rellenos se introducirá entre la fibra mediante maquinaria específica.			
			C04 SISTEMA DE CÉSPED SINTÉTICO	1	**122.229,36**	**122.229,36**

Sinatua: Firmado: 14/12/2023 12:04:58 IÑAKI BEGOÑA
29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilegia, eroskeiak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: FAD/CSV/2023/1561 udSw8UH1k9b

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo

Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

GETXO KIROLAK
Fadura Kiroldegia
Makaleta etorbidea z/g
48992 GETXO (BIZKAIA)

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
C05	Capitulo		GESTIÓN DE RESIDUOS			
C0101	Partida	PA	GESTIÓN DE RESIDUOS	1,00	8.500,00	8.500,00 €
			Partida alzada a justificar para la Gestión de Residuos en obra conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero.			
			C05	1	8.500,00	8.500,00 €
C06	Capitulo		SEGURIDAD Y SALUD			
C091	Partida	PA	SEGURIDAD Y SALUD	1,00	1.490,00	1.490,00 €
			Partida alzada a justificar para Segurida y Salud en obra.			
			C06	1	1.490,00	1.490,00 €
			TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL RENOVACIÓN DEL CESPED SINTETICO EN CAMPO DE FÚTBOL BOLUE 2			148.059,58 €

RENOVACIÓN DEL RIEGO BOLUE 1 Y BOLUE 2

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
C02	Capitulo		RENOVACIÓN DEL RIEGO BOLUE 1 Y BOLUE 2			
E02CM020	Partida	ml	ML. CORTE DE PAVIMENTO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO	1.610,00	1,92	3.091,20 €
			Corte de pavimento de aglomerado asfáltico hasta un espesor de 15 cm, mediante máquina cortadora de pavimento, incluso p.p. de replanteo y limpieza, medios auxiliares y medidas de seguridad. Incluye replanteo de las zonas a cortar, corte del pavimento y limpieza de los restos de obra. Medida la longitud realmente ejecutada.			
	Partida	m2	M2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO AGLOMERADO ASFÁLTICO	483,00	14,20	6.858,60 €
			Demolición de sección de firme de aglomerado asfáltico de 15 cm de espesor medio, mediante retroexcavadora con martillo rompedor o medios manuales, incluso p.p. de replanteo, fragmentación de los escombros en piezas manejables, limpieza, acopio, retirada y carga mecánica de escombros sobre camión o contenedor, incluso transporte a vertedero o gestor de residuos autorizado, medios auxiliares y medidas de seguridad. Medida la superficie demolida.			
	Partida	m3	M3. EXCAVACION ZANJAS.	289,80	18,16	5.262,77 €
			Excavación zanjas, en terrenos de consistencia media, por medios mecánicos, con carga directa sobre camión basculante, incluso transporte de tierras a vertedero, canon de vertido y medios auxiliares.			
	Partida	Ud.	Ud. Tapado de aspersores emergentes del sistema de riego existente.	1,00	864,18	864,18 €
	Partida	m3	M3. Hormigón de relleno de zanjas de riego, rematado y fratasado.	72,45	149,18	10.808,09 €
	Partida	Ud.	Ud. Grupo de bombeo	1,00	4.952,00	4.952,00 €
			Ud. Suministro e instalación Bomba sumergida de 6" para un caudal de 42 m3/h a 80 m.c.a. potencia motor 20 cv Modelo AS6-220-09 de SACI o similar, montada en el interior de depósito de riego en forma horizontal sobre bancada salida DN100, i/válvula de retención y p.p de tuberías de conexión, así como cuadro de protección y maniobra en armario arranque estrella triángulo, conteniendo interruptores, diferencial magnetotérmico y de maniobra, contacto, relé guardamotor, arranque a través de relé a 24 voltios desde programador.; conectada a conducto de impulsión de riego de polietileno, trabajando el sistema en positivo, es decir la "lámina" de agua por encima de la electrobomba.			

Getxo
Sinatua:
Firmado: 14/12/2023 12:04:58 INAKI BEGONA
29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilegia, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: FAD/CSV/2023/1561 udSwkUHk9b
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean agerri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.

CSV: FAD/CSV/2023/1561 udSw8UHk9b

Sinatua: 14/12/2023 12:04:58 IÑAKI BEGOÑA
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

GETXO KIROLAK
Fadura Kiroldegia
Makaleta etorbidea z/g
48992 GETXO (BIZKAIA)

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
	Partida	Ud.	DEPÓSITO ACUMULADOR DE AGUA	1,00	826,25	826,25 €
			División interna de depósito acumulador de agua existente, con tuberías comunicantes entre ellos, actuando de decantador y alojamiento de la electrobomba en un mismo depósito.			
	Partida	Ud.	Ud. Aspersor-Turbina largo alcance MODELO VP3 o similar	12,00	1.530,28	18.363,36 €
			Suministro e instalación de cañon emergente sectorial VP3 o similar con sistema de giro por pistón y con autolubrificación por agua. Alcance 34 - 54 m. caudal 23.000 - 65.000 l/h. presion de trabajo 4 - 8 BAR. Valvula incorporada con control AUTO-ON - OF desde la tapa mediante selenoide de 2 hilos (24 vac estandar). Boquilla multichorro de 5 salidas para una perfecta distribución del campo. Diseñado para riego perimetral en estadios sin necesidad de instalaciones en el terreno de juego. conexion hembra lateral de 2" . fabricado en laton acero inox y plást,ico delrin,juntas de rotacion de teflón y caucho. valvula de retencion incorporada (8,8 m. columna de agua) filtro antigravilla extraible para limpieza de mantenimineto. Incluso accesorios de conexión a la tubería B46de abastecimiento y distribución. Incluye: Instalación en el terreno y conexión hidráulica a la tubería de abastecimiento y distribución. Limpieza hidráulica de la unidad. Ajuste del caudal de agua.			
	Partida	Ud.	ALARMA - ZUMBADOR RODMAN RZ2LA5 Z-2L 24vac	1,00	227,20	227,20 €
			Z-2L Avisador zumbador y luminoso. Sonido intermitente y regulable. Señal luminosa por led. Alta fiabilidad y alto rendimiento. No produce ningún tipo de interferencias. Funciona continuamente sin calentamiento. Ideal para zonas ruidosas por sus dos tipos de avisos acústico y luminoso. Aplicación en fábricas, escuelas, polideportivos, grúas, parkings, estaciones de tren, grandes superficies, aeropuertos,,. Potencia: regulable de 0 a 105db a 1m y 95db a 3m. Alcance: 150m. Frontales sin ruidos. Tono: grave (100hz) con platillo. Montaje: superficie. Dimensiones: 54x143x79mm y 420grs. Accesorios: Base posterior para protección IP54. Instalación intemperie. Ref.: rzp54p.			
	Partida	Ud.	INTERRUPTOR DE NIVEL DE BOYA C/CABLE 5 M NASS	2,00	36,38	72,76 €
	Partida	Ud.	TERMINAL INYECTADO R/ MACHO PE/LATON 63 X 2	24,00	70,42	1.690,08 €
	Partida	ml.	ML POLIETILENO ALTA DENSIDAD PE100 10/110 4 BARRA	80,00	18,47	1.477,60 €
			Ud. Suministro e instalación Tubería de distribución de agua de riego, formada por tubo multicapa de polietileno PE 100 RC, PN=10 bar, SDR17, serie 8, de 110 mm de diámetro exterior y 6,6 mm de espesor, enterrada, colocada sobre lecho de arena de 10 cm de espesor y tapado con arena y zahorras de propia excacaión Incluso accesorios de conexión			
	Partida	ml.	ML POLIETILENO ALTA DENSIDAD PE100 10/90 3 ROLLO.	670,00	11,20	7.504,00 €
			TuberíadePEAD 90mm-10atm.,inclusop.p.piezasespeciales electrosoldadas, enterrada, colocada sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, tapado con arena y zahorras de propia excacaión. Incluso accesorios de conexión. Instalada y probada.			
	Partida	ml.	ML CABLE LHA RZ1-K(AS) 4G1,5MM 0,6-1KV (ROLLO).	700,00	3,30	2.310,00 €
			Ud. Suministro e instalación linea eléctrica de cobre de 4x1,5 mm2., aislamiento 1 kV. Para alimentación de electroválvulas, instalada en zanja.			
	Partida	ml.	ML TUBO ROLLO 40 CORRUGADO ROJO CANALIZACION	700,00	1,55	1.085,00 €
	Partida	Ud.	ABRAZADERA GEBO DT 3 CON TOMA 2	12,00	54,37	652,44 €
	Partida	Ud.	PORTABRIDAS LARGO PE100 Ø110 SDR11 PN16 TOPE-INYECTADO	4,00	18,58	74,32 €
	Partida	Ud.	BRIDA REDONDA 321 GALVA 4	4,00	109,74	438,96 €
	Partida	Ud.	MANGUITO ELECTROSOLDABLE Ø110 SDR11 PN16	4,00	24,38	97,52 €
	Partida	Ud.	VALVULA RETENCION YORK 3 PN16	1,00	109,90	109,90 €
	Partida	Ud.	ENLACE ROSCA M POLIETILENO 90x3 JIMTEN	1,00	42,36	42,36 €
	Partida	Ud.	ROSCA DOBLE DCHA 280 GALVA 3	1,00	63,60	63,60 €

GETXO KIROLAK
Fadura Kiroldegia
Makaleta etorbidea z/g
48992 GETXO (BIZKAIA)

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
	Partida	Ud.	ELECTROVALVULA ICV-151G-B 11/2 REGULADOR CAUDAL	1,00	164,68	164,68 €
	Partida	Ud.	VALVULA TULLER PALANCA HH 11/2 PN30	1,00	64,35	64,35 €
	Partida	Ud.	ROSCA DOBLE DCHA 280 GALVA 11/2	2,00	8,42	16,84 €
	Partida	Ud.	CINTA TEFLON ALTA TEMPERATURA ROLLO 12MX12MM	5,00	0,60	3,00 €
	Partida	Ud.	VALVULA MARIPOSA WAFER 100 PN10-16 LIGERA C/PALANCA	2,00	259,28	518,56 €
	Partida	Ud.	ARQUETA RECTANGULAR 630X480X305MM RAINBIRD	2,00	77,20	154,40 €
			TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL RENOVACIÓN DEL RIEGO BOLUE 1 Y BOLUE 2			67.794,02 €

RENOVACIÓN DEL CÉSPED SINTÉTICO EN CAMPO DE FÚTBOL BOLUE 3

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
C01	Capitulo		TRABAJOS PREVIOS			
A02	Partida	PA	DESMONTAJE Y RECOLOCACIÓN DE EQUIPAMIENTO	1,00	550,00	550,00
			Desmontaje y recolocación posterior de equipamiento deportivo existente (porterías de fútbol 11, fútbol 7, etc.), con acopio en la propia instalación para su recolocación posterior (incluida).			
			C01	1	**550,00**	**550,00**
C02	Capitulo		DESMONTAJE CÉSPED EXISTENTE			
E02CM020	Partida	m2	DESMONTAJE Y RETIRADA CÉSPED	7.049,00	1,48	10.432,52
			Extracción de césped existente mediante máquina especializada con control automático. En este proceso se enrollará el césped artificial extraido en rollos de 2 m de anchura. El lastre existente será separado del césped, mediante un proceso vibratorio y guardado en big bags para traslado a vertedero o revalorización. Gestion de residuos en capitulo a parte			
			C02	1	**10.432,52**	**10.432,52**
C003	Capitulo		BASE Y DRENAJE			
U17TEO90	Partida	ml	CORTE PAVIMENTO C/DISCO	650,00	3,00	1.950,00
			Corte de pavimento, solera de hormigón o aglomerado asfáltico, con cortadora de disco diamante, en suelo de calles o calzadas, incluso replanteo y medios auxiliares.			
U17TEO90	Partida	m2	NIVELACIÓN BASE EXISTENTE	350,00	5,35	1.872,50
			Reparación asfalto existente para permitir la correcta escorrentía de aguas incluyendo nivelación de irregularidades superiores a 10 mm com mortero tixotrópico en capas de hasta 2,5 mm. Incluye commprobación de la correcta escorrentia con vertido de agua en la superficie.			
E03OEP010	Partida	PA	LIMPIEZA DRENAJE EXISTENTE	1,00	500,00	500,00
			Limpieza de la canaleta y sistemas de drenaje existente mediante agua a presión, incluyendo comprobación y limpieza de areneros y arquetas de conexión con el colector existente. Incluye prueba final del sistema de drenaje con aporte de agua en los extremos de la canaleta.			
			C003	1	**4.322,50**	**4.322,50**

Sinatua: 14/12/2023 12:04:58 IÑAKI BEGOÑA
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilena, eroskeiak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)
CSV: FAD/CSV/2023/1561 ud5w8UHk9b
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electronica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

GETXO KIROLAK
Fadura Kiroldegia
Makaleta etorbidea z/g
48992 GETXO (BIZKAIA)

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
C04	Capitulo		SISTEMA DE CÉSPED SINTÉTICO			
C04001	Partida	m2	SISTEMA DE CÉSPED SINTÉTICO	7.049,00	27,24	192.014,76
			HIERBA ARTIFICIAL 40MM. BASE ELÁSTICA 10MM Suministro e instalación de césped artificial, con patrón de puntos recto, tuftado, con galga 3/8". COMPOSICION: Combinación de 2 fibras con 20.200 dTex.: fibra monofilamento 100% polietileno, forma diamante, resistente a los rayos U.V. 12.700/6 dTex., espesor 365 micras, combinada con fibratexturizada, forma diamante, 7.500/4 dTex, espesor 235 micras. BASE PRIMARIA: Doble: 100% PP Thiobac, color negro, estabilizado a la acción de rayos U.V., peso aproximado 252 gr/m2. BASE SECUNDARIA: Compuesto de látex con base de estireno-butadieno (SBR) con orificios de drenaje ALTURA DE FIBRA: ± 40 mm ± 10% ALTURA TOTAL: ± 42 mm ± 10% Nº DE PUNTOS POR 10 CM (ANCHO): ± 105 Nº DE PUNTOS POR 10 CM (LARGO): ± 150 ± 1 Nº PUNTADAS/M2: ± 15.750 ± 5% PESO DE LA FIBRA: ± 1.290 gr/m2 ±10% PESO BASE PRIMARIA: ± 252 gr/m2 ± 10% PESO BASE SECUNDARIA: ± 1.000 gr/m2 ± 10% PESO TOTAL: ± 2.542 gr/ m2 ± 10% Unión entre rollos mediante adhesivo y banda de unión. Líneas de marcaje incluidas sin cortes para campo de fútbol 11 longitudinal en blanco y dos campos de fútbol 7 transversales en amarillo o azul.La instalación se completa con un proceso de extendido de arena de silice lavada y seca con granulometria 0,3/0,8 mm en dotación de 23 Kg/m2.y relleno de caucho de granulometria 0,7/2,0 mm, en una cantidad aprox. de 6 Kg/m2. Los rellenos se introducirán entre la fibra mediante maquinaria especifica. BASE ELÁSTICA: m2. Suminsitro de base elástica de polietileno reticulado, de 10 mm de espesor y densidad 70 Kg/m3. Ancho 2000 ± 30 mm. Tamaño corte (ancho) 3,0 ± 2,0 mm. Peso 750 ± 15 g/m² ± %. Estabilidad térmica 4 h a 80°C <2,0 %. Absorción de impacto* 45 ± 5 %. Deformación vertical* 6,4 ± 1 mm. Permeabilidad >12500 mm/h. Totalmente instalado.			
			C04 SISTEMA DE CÉSPED SINTÉTICO	1	192.014,76	192.014,76
C05	Capitulo		GESTIÓN DE RESIDUOS			
C0101	Partida	PA	GESTIÓN DE RESIDUOS	1,00	8.500,00	8.500,00 €
			Partida alzada a justificar para la Gestión de Residuos en obra conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero.			
			C05	1	8.500,00	8.500,00 €
C06	Capitulo		SEGURIDAD Y SALUD			
C091	Partida	PA	SEGURIDAD Y SALUD	1,00	1.490,00	1.490,00 €
			Partida alzada a justificar para Seguridad y Salud en obra.			
			C06	1	1.490,00	1.490,00 €
			TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL RENOVACIÓN DEL CÉSPED SINTÉTICO EN CAMPO DE FÚTBOL BOLUE 3			217.309,78 €

Sinatua: 14/12/2023 12:04:58 IÑAKI BEGOÑA
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: FAD/CSV/2023/1561 udSw8UHk9b

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo

Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezke raldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

GETXO KIROLAK
Fadura Kiroldegia
Makaleta etorbidea z/g
48992 GETXO (BIZKAIA)

Getxo
Sinatua: 14/12/2023 12:04:58 IÑAKI BEGOÑA
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
CSV: FAD/CSV/2023/1561 udSw8UHk9b
Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean agerri deneglaztapen-kode segurua erabiliz

RENOVACIÓN DEL RIEGO BOLUE 3

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
	Capitulo		RENOVACIÓN DEL RIEGO BOLUE 3			
	Partida	Ud	Ud. Aspersor RAIND BIRD mod. XLR24	6,00	1.836,66	11.019,96 €
			ASPERSOR LARGO ALCANCE XLR 24° RAINBIRD, conexión por medio de brida DN-100 + tornillería y juntas de unión. Incluso desmontaje del cañon existente.			
	Partida	Ud	Ud. Prueba de carga	1,00	980,00	980,00 €
			Replanteo de instalación, prueba de carga y continuidad, regulación de elementos de riego , programación y optimización del sistema de riego.			
			TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL RENOVACIÓN DEL RIEGO BOLUE 3			11.999,96 €

RENOVACIÓN DEL CÉSPED SINTÉTICO EN CAMPO DE FÚTBOL MULTIUSOS

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
C01	Capitulo		TRABAJOS PREVIOS			
A02	Partida	PA	DESMONTAJE Y RECOLOCACIÓN DE EQUIPAMIENTO	1,00	550,00	550,00
			Desmontaje y recolocación posterior de equipamiento deportivo existente (porterías de fútbol 11, fútbol 7, etc.), con acopio en la propia instalación para su recolocación posterior (incluida).			
			C01	1	550,00	550,00
C02	Capitulo		DESMONTAJE CÉSPED EXISTENTE			
E02CM020	Partida	m2	DESMONTAJE Y RETIRADA CÉSPED	6.330,00	1,48	9.368,40
			Extracción de césped existente mediante máquina especializada con control automático. En este proceso se enrollará el césped artificial extraido en rollos de 2 m de anchura. El lastre existente será separado del césped, mediante un proceso vibratorio y guardado en big bags para traslado a vertedero o revalorización. Gestion de residuos en capítulo a parte			
			C02	1	9.368,40	9.368,40
C003	Capitulo		BASE Y DRENAJE			
U17TEO90	Partida	ml	CORTE PAVIMENTO C/DISCO	650,00	3,00	1.950,00
			Corte de pavimento, solera de hormigón o aglomerado asfáltico, con cortadora de disco diamante, en suelo de calles o calzadas, incluso replanteo y medios auxiliares.			
U17TEO90	Partida	m2	NIVELACIÓN BASE EXISTENTE	350,00	5,35	1.872,50
			Reparación asfalto existente para permitir la correcta escorrentía de aguas incluyendo nivelación de irregularidades superiores a 10 mm com mortero tixotrópico en capas de hasta 2,5 mm. Incluye commprobación de la correcta escorrentía con vertido de agua en la superficie.			
E03OEP010	Partida	PA	LIMPIEZA DRENAJE EXISTENTE	1,00	500,00	500,00
			Limpieza de la canaleta y sistemas de drenaje existente mediante agua a presión, incluyendo comprobación y limpieza de areneros y arquetas de conexión con el colector existente. Incluye prueba final del sistema de drenaje con aporte de agua en los extremos de la canaleta.			
			C003	1	4.322,50	4.322,50

GETXO KIROLAK
Fadura Kiroldegia
Makaleta etorbidea z/g
48992 GETXO (BIZKAIA)

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
C04	Capitulo		SISTEMA DE CÉSPED SINTÉTICO			
C04001	Partida	m2	SISTEMA DE CÉSPED SINTÉTICO	6.330,00	27,25	172.492,50
			HIERBA ARTIFICIAL 40MM. BASE ELÁSTICA 10MM Suministro e instalación de césped artificial, con patrón de puntos recto, tuftado, con galga 3/8". COMPOSICION: Combinación de 2 fibras con 20.200 dTex.: fibra monofilamento 100% polietileno, forma diamante, resistente a los rayos U.V. 12.700/6 dTex., espesor 365 micras, combinada con fibratexturizada, forma diamante, 7.500/4 dTex, espesor 235 micras. BASE PRIMARIA: Doble: 100% PP Thiobac, color negro, estabilizado a la acción de rayos U.V., peso aproximado 252 gr/m2. BASE SECUNDARIA: Compuesto de látex con base de estireno-butadieno (SBR) con orificios de drenaje ALTURA DE FIBRA: ± 40 mm ± 10% ALTURA TOTAL: ± 42 mm ± 10% Nº DE PUNTOS POR 10 CM (ANCHO): ± 105 Nº DE PUNTOS POR 10 CM (LARGO): ± 150 ± 1 Nº PUNTADAS/M2: ± 15.750 ± 5% PESO DE LA FIBRA: ± 1.290 gr/m2 ±10% PESO BASE PRIMARIA: ± 252 gr/m2 ± 10% PESO BASE SECUNDARIA: ± 1.000 gr/m2 ± 10% PESO TOTAL: ± 2.542 gr/ m2 ± 10% Unión entre rollos mediante adhesivo y banda de unión. Líneas de marcaje incluidas sin cortes para campo de fútbol 11 longitudinal en blanco y dos campos de fútbol 7 transversales en amarillo o azul.La instalación se completa con un proceso de extendido de arena de sílice lavada y seca con granulometría 0,3/0,8 mm en dotación de 23 Kg/m2.y relleno de caucho de granulometría 0,7/2,0 mm, en una cantidad aprox. de 6 Kg/m2. Los rellenos se introducirán entre la fibra mediante maquinaria específica. BASE ELÁSTICA: m2. Suminsitro de base elástica de polietileno reticulado, de 10 mm de espesor y densidad 70 Kg/m3. Ancho 2000 ± 30 mm. Tamaño corte (ancho) 3,0 ± 2,0 mm. Peso 750 ± 15 g/m² ± %. Estabilidad térmica 4 h a 80°C <2,0 %. Absorción de impacto* 45 ± 5 %. Deformación vertical* 6,4 ± 1 mm. Permeabilidad >12500 mm/h. Totalmente instalado.			
			C04 SISTEMA DE CÉSPED SINTÉTICO	1	172.492,50	172.492,50
C05	Capitulo		GESTIÓN DE RESIDUOS			
C0101	Partida	PA	GESTIÓN DE RESIDUOS	1,00	8.500,00	8.500,00 €
			Partida alzada a justificar para la Gestión de Residuos en obra conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero.			
			C05	1	8.500,00	5.900,00 €
C06	Capitulo		SEGURIDAD Y SALUD			
C091	Partida	PA	SEGURIDAD Y SALUD	1,00	1.490,00	1.490,00 €
			Partida alzada a justificar para Segurida y Salud en obra.			
			C06	1	1.490,00	1.490,00 €
			TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL RENOVACIÓN DEL CÉSPED SINTÉTICO EN CAMPO DE FÚTBOL MULTIUSOS			194.123,40 €

NUEVO RIEGO CAMPO DE FÚTBOL MULTIUSOS

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
C02	Capitulo		NUEVO RIEGO CAMPO DE FÚTBOL MULTIUSOS			
E02CM020	Partida	ml	ML. CORTE DE PAVIMENTO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO	650,00	1,92	1.248,00 €
			Corte de pavimento de aglomerado asfáltico hasta un espesor de 15 cm, mediante máquina cortadora de pavimento, incluso p.p. de replanteo y limpieza, medios auxiliares y medidas de seguridad. Incluye replanteo de las zonas a cortar, corte del pavimento y limpieza de los restos de obra. Medida la longitud realmente ejecutada.			

Getxo
Sinatua: 14/12/2023 12:04:58 IÑAKI BEGOÑA
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilena, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: FAD/CSV/2023/1561 udSw8UHk9b

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal En la Pagina Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

GETXO KIROLAK
Fadura Kiroldegia
Makaleta etorbidea z/g
48992 GETXO (BIZKAIA)

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
	Partida	m2	M2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO AGLOMERADO ASFÁLTICO Demolición de sección de firme de aglomerado asfáltico de 15 cm de espesor medio, mediante retroexcavadora con martillo rompedor o medios manuales, incluso p.p. de replanteo, fragmentación de los escombros en piezas manejables, limpieza, acopio, retirada y carga mecánica de escombros sobre camión o contenedor, incluso transporte a vertedero o gestor de residuos autorizado, medios auxiliares y medidas de seguridad. Medida la superficie demolida.	236,00	14,20	3.351,20 €
	Partida	m3	M3. EXCAVACION ZANJAS. Excavación zanjas, en terrenos de consistencia media, por medios mecánicos, con carga directa sobre camión basculante, incluso transporte de tierras a vertedero, canon de vertido y medios auxiliares.	134,20	18,16	2.437,07 €
	Partida	m3	M3. Hormigón de relleno de zanjas de riego, rematado y fratasado.	27,30	149,18	4.072,61 €
			PROGRAMADOR DE RIEGO 12 ESTACIONES SOLEM LR-IS12-FL-12	1,00	289,33	289,33 €
	Partida	Ud	Ud. Aspersor-Turbina largo alcance MODELO VP3 o similar Suministro e instalación de cañon emergente sectorial VP3 o similar con sistema de giro por pistón y con autolubrificación por agua. Alcance 34 - 54 m. caudal 23.000 - 65.000 l/h. presion de trabajo 4 - 8 BAR. Valvula incorporada con control AUTO-ON - OF desde la tapa mediante selenoide de 2 hilos (24 vac estandar). Boquilla multichorro de 5 salidas para una perfecta distribución del campo. Diseñado para riego perimetral en estadios sin necesidad de instalaciones en el terreno de juego. conexion hembra lateral de 2" , fabricado en laton acero inox y plást,ico delrin,juntas de rotacion de teflón y caucho. valvula de retencion incorporada ,(8,8 m. columna de agua) filtro antigravilla extraible para limpieza de mantenimineto. Incluso accesorios de conexión a la tubería B46de abastecimiento y distribución. Incluye: Instalación en el terreno y conexión hidráulica a la tubería de abastecimiento y distribución. Limpieza hidráulica de la unidad. Ajuste del caudal de agua.	6,00	1.530,28	9.181,68 €
	Partida	Ud	ALARMA - ZUMBADOR RODMAN RZ2LA5 Z-2L 24vac Z-2L Avisador zumbador y luminoso. Sonido intermitente y regulable. Señal luminosa por led. Alta fiabilidad y alto rendimiento. No produce ningún tipo de interferencias. Funciona continuamente sin calentamiento. Ideal para zonas ruidosas por sus dos tipos de avisos acústico y luminoso. Aplicación en fábricas, escuelas, polideportivos, grúas, parkings, estaciones de tren, grandes superficies, aeropuertos,.. Potencia: regulable de 0 a 105db a 1m y 95db a 3m. Alcance: 150m. Frontales sin ruidos. Tono: grave (100hz) con platillo. Montaje: superficie. Dimensiones: 54x143x79mm y 420grs. Accesorios: Base posterior para protección IP54. Instalación intemperie. Ref.: rzp54p.	1	227,20	227,20 €
	Partida	Ud	TERMINAL INYECTADO R/ MACHO PE/LATON 63 X 2	12	70,42	845,04 €
	Partida	ml	ML POLIETILENO ALTA DENSIDAD PE100 10/110 4 BARRA Ud. Suministro e instalación Tubería de distribución de agua de riego, formada por tubo multicapa de polietileno PE 100 RC, PN=10 bar, SDR17, serie 8, de 110 mm de diámetro exterior y 6,6 mm de espesor, enterrada, colocada sobre lecho de arena de 10 cm de espesor y tapado con arena y zahorras de propia excacaión Incluso accesorios de conexión	10	18,47	184,70 €
	Partida	ml	ML POLIETILENO ALTA DENSIDAD PE100 10/90 3 ROLLO. TuberíadePEAD 90mm-10atm.,inclusop.p.piezasespeciales electrosoldadas, enterrada, colocada sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, tapado con arena y zahorras de propia excacaión. Incluso accesorios de conexión. Instalada y probada.	310	11,20	3.472,00 €
	Partida	ml	ML CABLE LHA RZ1-K(AS) 4G1,5MM 0,6-1KV (ROLLO). Ud. Suministro e instalación línea eléctrica de cobre de 4x1,5 mm2., aislamiento 1 kV. Para alimentación de electroválvulas, instalada en zanja.	410	3,30	1.353,00 €

Sinatua: 14/12/2023 12:04:58 INAKI BEGONA
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, eroskelak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: FAD/CSV/2023/1561 udSwKUHKvb

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Pagina Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia autentica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificacion que aparece en el margen izquierdo

Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean agerri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

GETXO KIROLAK
Fadura Kiroldegia
Makaleta etorbidea z/g
48992 GETXO (BIZKAIA)

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
	Partida	ml	ML TUBO ROLLO 40 CORRUGADO ROJO CANALIZACION	410	1,55	635,50 €
	Partida	Ud	ABRAZADERA GEBO DT 3 CON TOMA 2	6	54,37	326,22 €
	Partida	Ud	PORTABRIDAS LARGO PE100 Ø110 SDR11 PN16 TOPE-INYECTADO	2	18,58	37,16 €
	Partida	Ud	BRIDA REDONDA 321 GALVA 4	2	109,74	219,48 €
	Partida	Ud	MANGUITO ELECTROSOLDABLE Ø110 SDR11 PN16	2	24,38	48,76 €
	Partida	Ud	VALVULA RETENCION YORK 3 PN16	1	109,90	109,90 €
	Partida	Ud	ENLACE ROSCA M POLIETILENO 90x3 JIMTEN	1	42,36	42,36 €
	Partida	Ud	ROSCA DOBLE DCHA 280 GALVA 3	1	63,60	63,60 €
	Partida	Ud	CINTA TEFLON ALTA TEMPERATURA ROLLO 12MX12MM	5	0,60	3,00 €
	Partida	Ud	VALVULA MARIPOSA WAFER 100 PN10-16 LIGERA C/PALANCA	1	259,28	259,28 €
	Partida	Ud	ARQUETA RECTANGULAR 630X480X305MM RAINBIRD	1	77,20	77,20 €
			TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL NUEVO RIEGO CAMPO DE FÚTBOL MULTIUSOS			28.484,30 €

RENOVACIÓN DEL CÉSPED SINTÉTICO EN CAMPO DE FÚTBOL GOBELA

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
C01	Capitulo		TRABAJOS PREVIOS			
A02	Partida	PA	DESMONTAJE Y RECOLOCACIÓN DE EQUIPAMIENTO	1,00	550,00	550,00
			Desmontaje y recolocación posterior de equipamiento deportivo existente (porterías de fútbol 11, fútbol 7, etc.), con acopio en la propia instalación para su recolocación posterior (incluida).			
			C01	1	550,00	550,00
C02	Capitulo		DESMONTAJE CÉSPED EXISTENTE			
E02CM020	Partida	m2	DESMONTAJE Y RETIRADA CÉSPED	6.708,00	1,68	11.269,44
			Extracción de césped existente mediante máquina especializada con control automático. En este proceso se enrollará el césped artificial extraido en rollos de 2 m de anchura. El lastre existente será separado del césped, mediante un proceso vibratorio y guardado en big bags para traslado a vertedero o revalorización. Gestion de residuos en capítulo a parte			
			C02	1	11.269,44	11.269,44
C003	Capitulo		BASE Y DRENAJE			
U17TEO90	Partida	ml	CORTE PAVIMENTO C/DISCO	650,00	3,00	1.950,00
			Corte de pavimento, solera de hormigón o aglomerado asfáltico, con cortadora de disco diamante, en suelo de calles o calzadas, incluso replanteo y medios auxiliares.			
U17TEO90	Partida	m2	NIVELACIÓN BASE EXISTENTE	350,00	5,35	1.872,50
			Reparación asfalto existente para permitir la correcta escorrentia de aguas incluyendo nivelación de irregularidades superiores a 10 mm com mortero tixotrópico en capas de hasta 2,5 mm. Incluye commprobación de la correcta escorrentía con vertido de agua en la superficie.			
E03OEP010	Partida	PA	LIMPIEZA DRENAJE EXISTENTE	1,00	500,00	500,00
			Limpieza de la canaleta y sistemas de drenaje existente mediante agua a presión, incluyendo comprobación y limpieza de areneros y arquetas de conexión con el colector existente. Incluye prueba final del sistema de drenaje con aporte de agua en los extremos de la canaleta.			
			C003	1	4.322,50	4.322,50

CSV: FAD/CSV/2023/1561 udSw8UHk9b
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean agerri denegiaztapen-kode segurua erabiliz
Sinatua: 14/12/2023 12:04:58 IÑAKI BEGOÑA
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

GETXO KIROLAK
Fadura Kiroldegia
Makaleta etorbidea z/g
48992 GETXO (BIZKAIA)

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
C04	Capitulo		SISTEMA DE CÉSPED SINTÉTICO			
C04001	Partida	m2	SISTEMA DE CÉSPED SINTÉTICO	6.708,00	27,25	182.799,71
			HIERBA ARTIFICIAL 40MM. BASE ELÁSTICA 10MM Suministro e instalación de césped artificial, con patrón de puntos recto, tuftado, con galga 3/8". COMPOSICION: Combinación de 2 fibras con 20.200 dTex.: fibra monofilamento 100% polietileno, forma diamante, resistente a los rayos U.V. 12.700/6 dTex., espesor 365 micras, combinada con fibratexturizada, forma diamante, 7.500/4 dTex, espesor 235 micras. BASE PRIMARIA: Doble: 100% PP Thiobac, color negro, estabilizado a la acción de rayos U.V., peso aproximado 252 gr/m2. BASE SECUNDARIA: Compuesto de látex con base de estireno-butadieno (SBR) con orificios de drenaje ALTURA DE FIBRA: ± 40 mm ± 10% ALTURA TOTAL: ± 42 mm ± 10% Nº DE PUNTOS POR 10 CM (ANCHO): ± 105 Nº DE PUNTOS POR 10 CM (LARGO): ± 150 ± 1 Nº PUNTADAS/M2: ± 15.750 ± 5% PESO DE LA FIBRA: ± 1.290 gr/m2 ±10% PESO BASE PRIMARIA: ± 252 gr/m2 ± 10% PESO BASE SECUNDARIA: ± 1.000 gr/m2 ± 10% PESO TOTAL: ± 2.542 gr/ m2 ± 10% Unión entre rollos mediante adhesivo y banda de unión. Líneas de marcaje incluidas sin cortes para campo de fútbol 11 longitudinal en blanco y dos campos de fútbol 7 transversales en amarillo o azul.La instalación se completa con un proceso de extendido de arena de sílice lavada y seca con granulometría 0,3/0,8 mm en dotación de 23 Kg/m2.y relleno de caucho de granulometría 0,7/2,0 mm, en una cantidad aprox. de 6 Kg/m2. Los rellenos se introducirán entre la fibra mediante maquinaria específica. BASE ELÁSTICA: m2. Suminsitro de base elástica de polietileno reticulado, de 10 mm de espesor y densidad 70 Kg/m3. Ancho 2000 ± 30 mm. Tamaño corte (ancho) 3,0 ± 2,0 mm. Peso 750 ± 15 g/m² ± %. Estabilidad térmica 4 h a 80°C <2,0 %. Absorción de impacto* 45 ± 5 %. Deformación vertical* 6,4 ± 1 mm. Permeabilidad >12500 mm/h. Totalmente instalado.			
			C04 SISTEMA DE CÉSPED SINTÉTICO	1	182.799,71	182.799,71
C05	Capitulo		GESTIÓN DE RESIDUOS			
C0101	Partida	PA	GESTIÓN DE RESIDUOS	1,00	8.500,00	8.500,00 €
			Partida alzada a justificar para la Gestión de Residuos en obra conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero.			
			C05	1	8.500,00	8.500,00 €
C06	Capitulo		SEGURIDAD Y SALUD			
C091	Partida	PA	SEGURIDAD Y SALUD	1,00	1.490,00	1.490,00 €
			Partida alzada a justificar para Segurida y Salud en obra.			
			C06	1	1.490,00	1.490,00 €

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL RENOVACIÓN DEL CÉSPED SINTÉTICO EN CAMPO DE FÚTBOL GOBELA	208.931,65 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	1.035.904,63 €
13% Gastos Generales (s/Total PEM)	134.667,60 €
6% Beneficio Industrial (s/Total PEM)	62.154,28 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN CONTRATA (PEC)	1.232.726,50 €
21%IVA (s/PEC)	258.872,57 €
PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO	1.491.599,07 €

Sinatua: 14/12/2023 12:04:58 INAKI BEGONA
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilegia. erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal. compras-contratación y jurídico)

CSV: FAD/CSV/2023/1561 udSw8UHk9b

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri den egiaztapen-kode segurua erabiliz.

GETXO KIROLAK
Fadura Kiroldegia
Makaleta etorbidea z/g
48992 GETXO (BIZKAIA)

Sinatua: 14/12/2023 12:04:58 IÑAKI BEGOÑA
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria. eroskeiak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

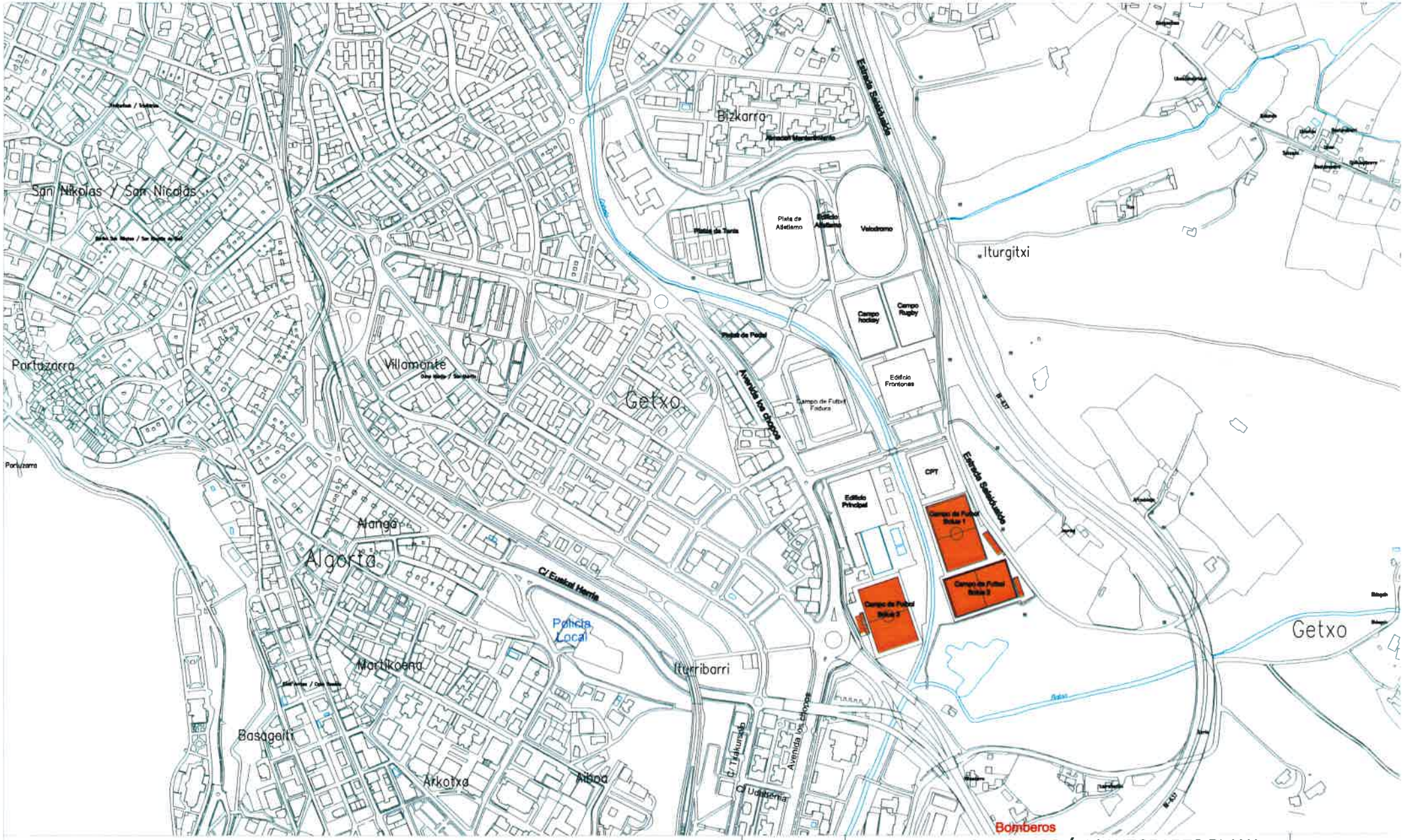
CSV: FAD/CSV/2023/1561 udSw8UHk9b
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.
Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izanperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

SUSTITUCION DEL CESPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE BOLUE (1, 2, 3), MULTIUSOS Y GOBELA

	ImpPres
RENOVACIÓN DEL CÉSPED SINTÉTICO EN CAMPO DE FÚTBOL BOLUE 1	**159.201,94 €**
RENOVACIÓN DEL CÉSPED SINTÉTICO EN CAMPO DE FÚTBOL BOLUE 2	**148.059,58 €**
RENOVACIÓN DEL RIEGO BOLUE 1 Y BOLUE 2	**67.794,02 €**
RENOVACIÓN DEL CÉSPED SINTÉTICO EN CAMPO DE FÚTBOL BOLUE 3	**217.309,78 €**
RENOVACIÓN DEL RIEGO BOLUE 3	**11.999,96 €**
RENOVACIÓN DEL CÉSPED SINTÉTICO EN CAMPO DE FÚTBOL MULTIUSOS	**194.123,40 €**
NUEVO RIEGO CAMPO DE FÚTBOL MULTIUSOS	**28.484,30 €**
RENOVACIÓN DEL CÉSPED SINTÉTICO EN CAMPO DE FÚTBOL GOBELA	**208.931,65 €**
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	**1.035.904,63 €**
13% Gastos Generales (s/Total PEM)	134.667,60 €
6% Beneficio Industrial (s/Total PEM)	62.154,28 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN CONTRATA (PEC)	**1.232.726,50 €**
21%IVA (s/PEC)	258.872,57 €
PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO	**1.491.599,07 €**

BEGOÑA URIARTE , IÑAKI (FIRMA)

Firmado digitalmente por BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Fecha: 2023.12.14 12:04:58 +01'00'



CAMPO DE FUTBOL BOLUA 1, 2 y 3

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN / AUTOBABES PLANA

GETXO KIROLAK (POLIDEPORTIVO FADURA)

CAMPO DE FÚTBOL BOLUA 1, 2 y 3

0 50 100 150m

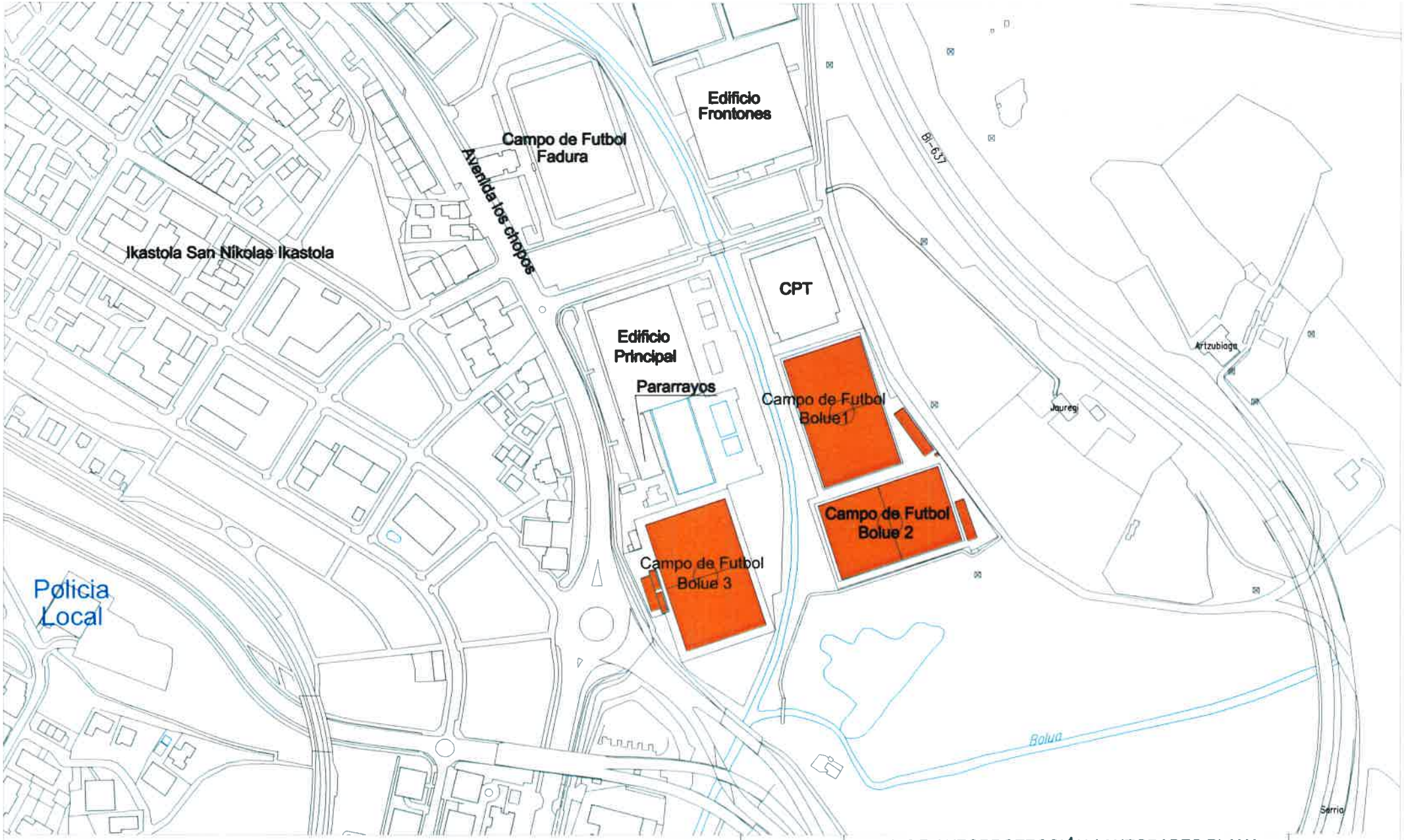
Escala / Eskala: Gráfica / Grafikoa

Realizado / Egina: Nov. 2007

Revisado / Berrikusia: Junio 2021

SITUACIÓN
KOKALEKUAREN PLANOA

Plano Nº / Plano zbk.: 01



CAMPO DE FUTBOL BOLUA 1 y 3

N

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN / AUTOBABES PLANA

GETXO KIROLAK (POLIDEPORTIVO FADURA)

CAMPO DE FÚTBOL BOLUA 1, 2 y 3

0 25 50 75m

Escala / Eskala: Grafica / Grafikoa

Realizado / Egilea: Nov 2007

Revisado / Berrikusia: Junio 2021

EMPLAZAMIENTO
KOKALEKUAREN PLANOA

Plano Nº / Plano zbk

02



FONDO NORTE

BANDA A

BANDA B

BANDA A

FONDO SUR

FONDO NORTE

CAMPO BOLUE 2

CAMPO BOLUE 1

BANDA B

W.C

EDIFICIO VESTUARIOS BOLUA 1 Y 2

FONDO SUR

BOMBAS DE RIEGO

EDIFICIO VESTUARIOS FEMENINOS

CARRETERA HACIA HUMEDAL DE BOLUE

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN / AUTOBABES PLANA

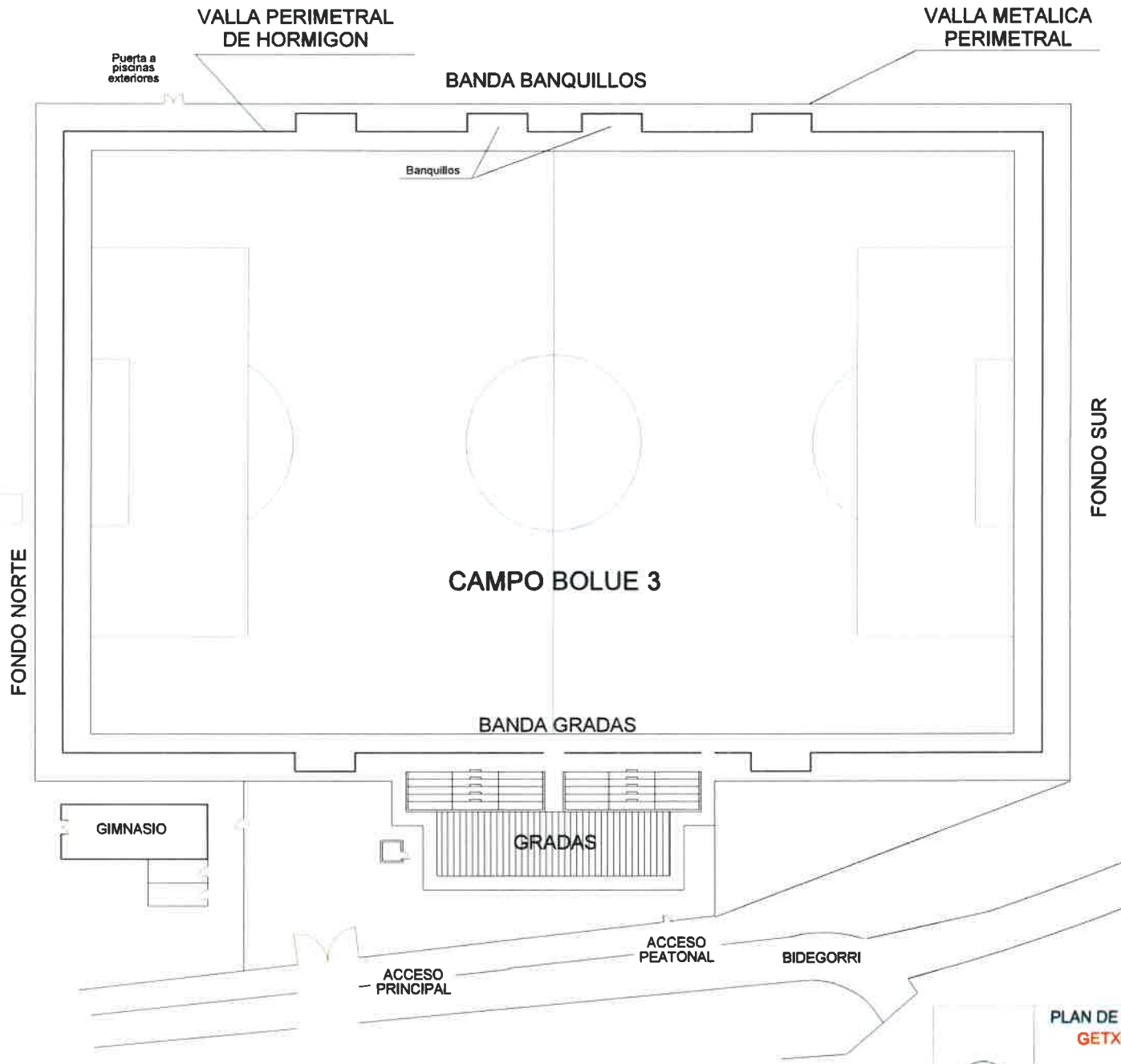
GETXO KIROLAK (POLIDEPORTIVO FADURA)

CAMPO DE FÚTBOL BOLUE 1, 2 y 3

CAMPO BOLUE 1 Y 2

Plano Nº / Plano zbk

03





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN / AUTOBABES PLANA

GETXO KIROLAK (POLIDEPORTIVO FADURA)

CAMPO DE FÚTBOL BOLUE 1, 2 y 3

CAMPO BOLUE 3

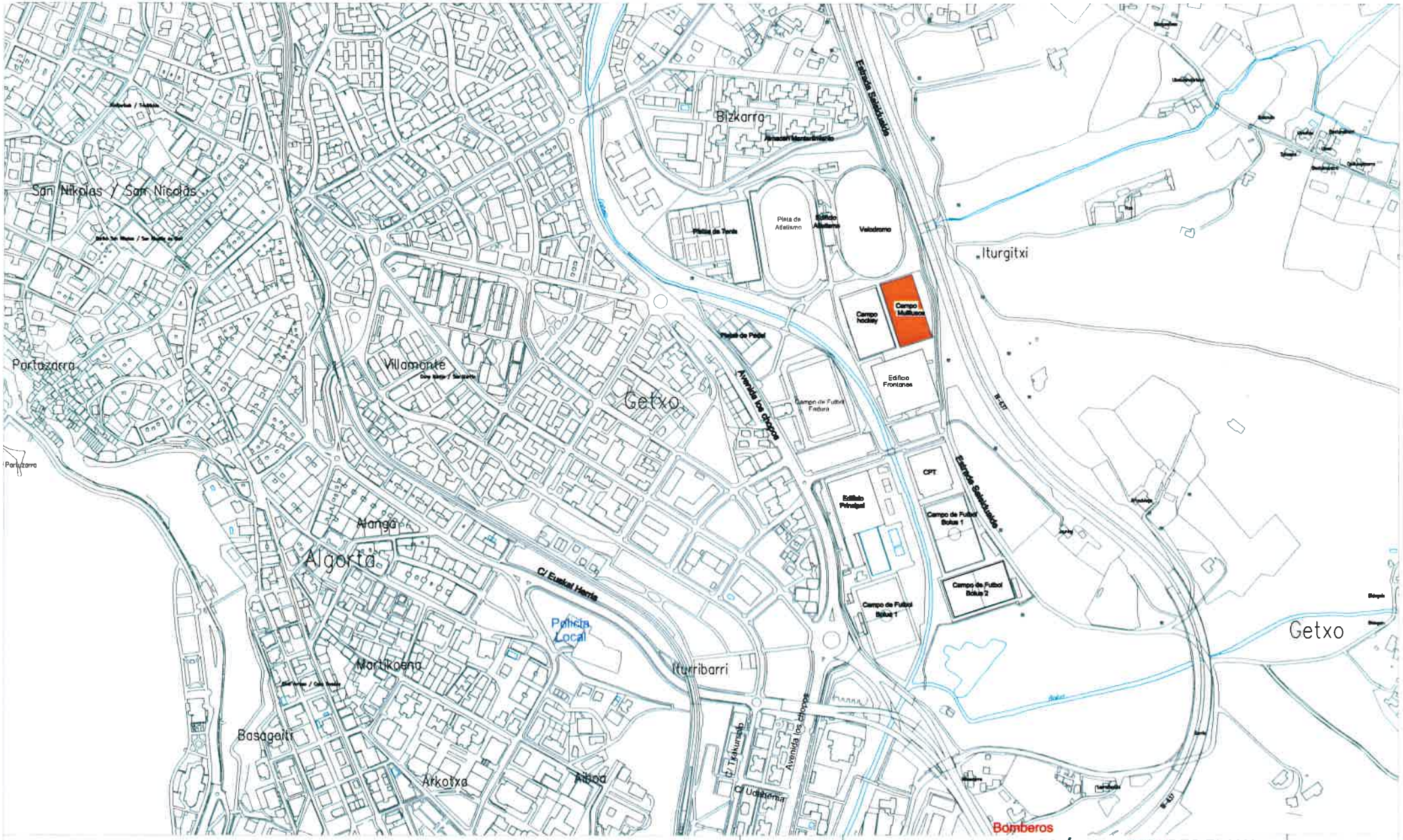
Gráfica / Grafikoa

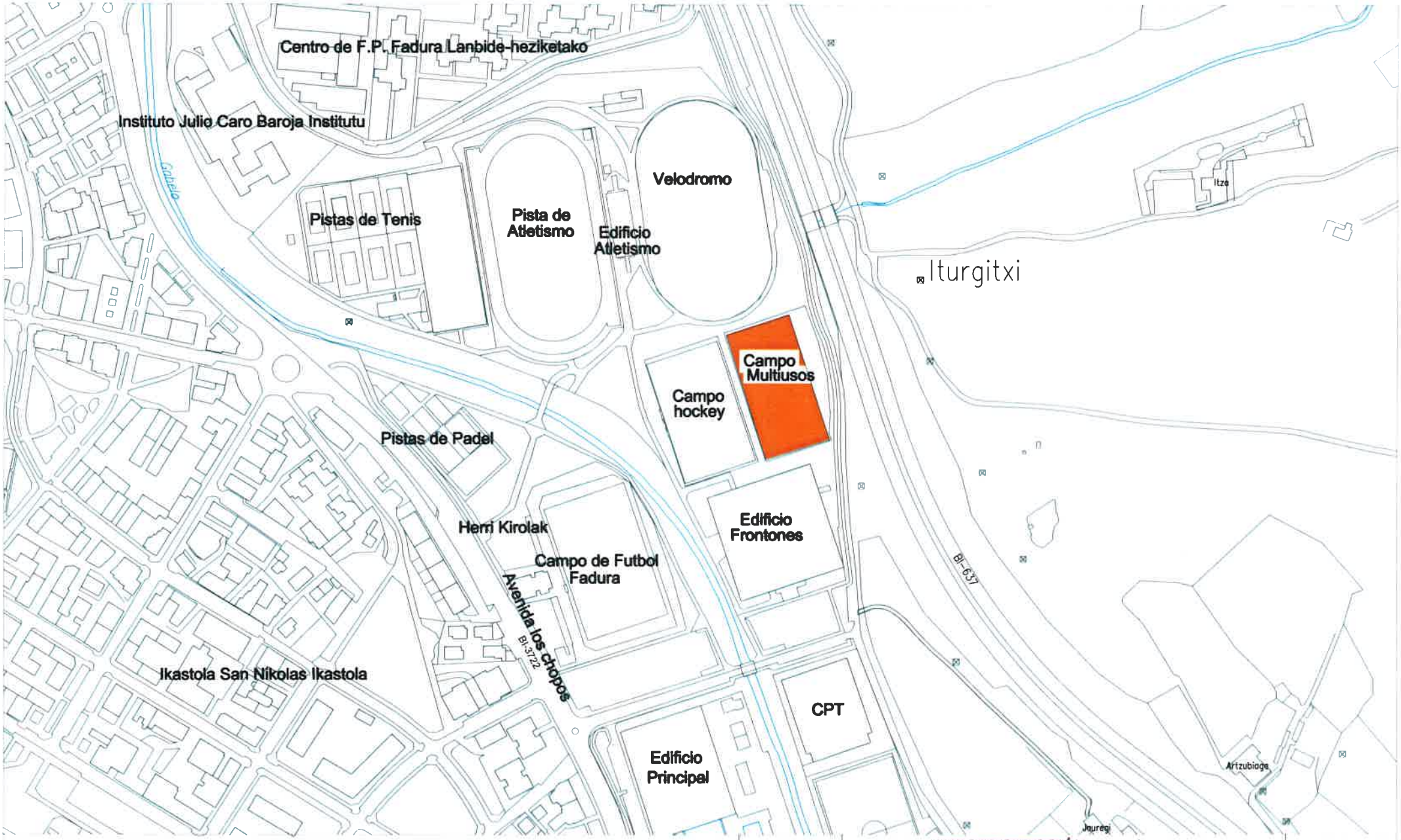
Nov. 2007

Junio 2021

Plano Nº / Plano zbk

04


San Nikolas / San Nicolás
Portazarra
Villamonte
Getxo
Bizkarra
Iturgitxi
Algorta
Aranga
Martikoena
Basagaiti
Arkotxa
Aitoa
Iturribarri
Pista de Tenis
Pista de Atletismo
Edificio Atletismo
Velodromo
Campo hockey
Campo Multiusos
Frontón de Pelota
Avenida los chopos
Campo de Futbol Fadura
Edificio Frontones
Edificio Principal
CPT
Campo de Futbol Bolua 1
Campo de Futbol Bolua 2
Campo de Futbol Bolua 1
Polideportivo
Polideportivo
Polideportivo



N

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN / AUTOBABES PLANA

GETXO KIROLAK (POLIDEPORTIVO FADURA)

EDIFICIO FRONTONES

0 25 50 75m

Escala / Eskala — Gráfica / Grafikoa

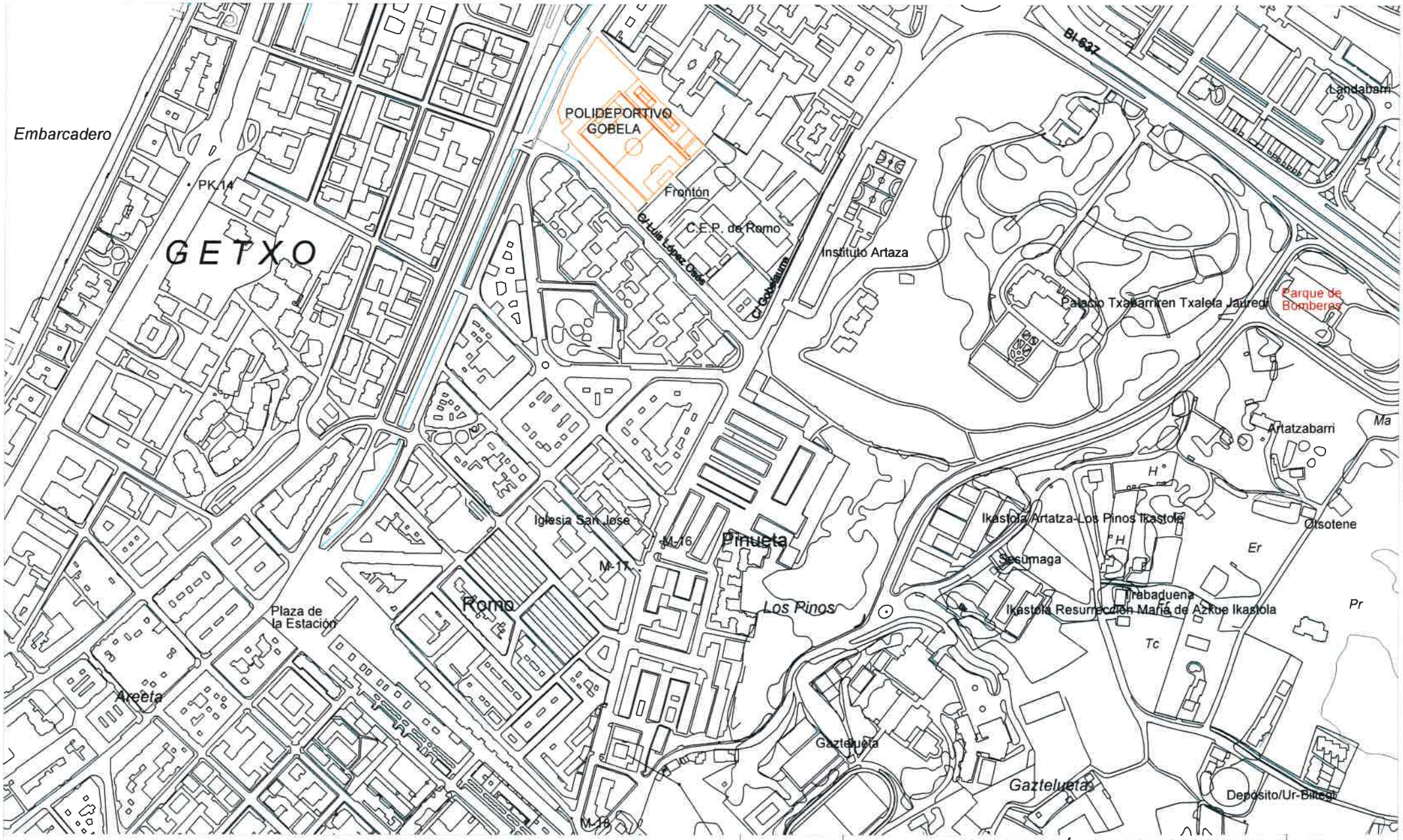
Nov. 2007

Junio 2021

EMPLAZAMIENTO
KOKALEKUAREN PLANOA

Plano Nº / Plano zbk.

06



N

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN / AUTOBABES PLANA

GETXO KIROLAK

Polideportivo Gobela

0 50 100 150m

Escala / Eskala: Gráfica / Grafikoa

Realizado / Egindo: Enero 2011

Revisado / Berrikusia: Junio 2021

SITUACIÓN
KOKALEKUAREN PLANOA

Plano Nº / Plano zbk.

07



POLIDEPORTIVO GOBELA

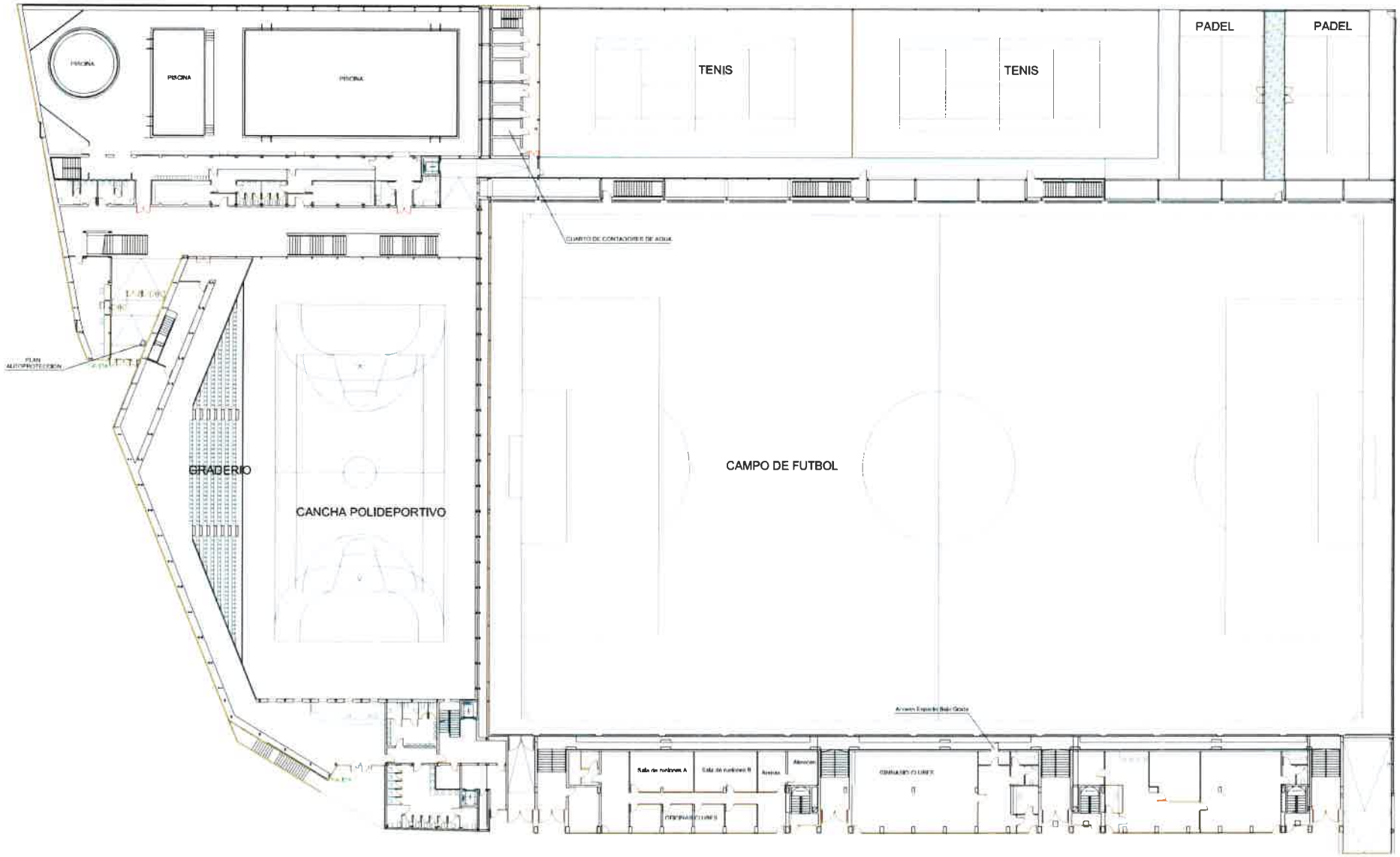
N

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN / AUTOBABES PLANA
GETXO KIROLAK
Polideportivo Gobela

0 15 30 45m
Escala / Eskala: Gráfica / Grafikoa
Realizado / Egindako: Enero 2011
Revisado / Berrikusia: Junio 2021

EMPLAZAMIENTO
KOKALEKUAREN PLANOA

Plano Nº / Plano zbk.
08



N

0 5 10 15m

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN / AUTOBABES PLANA

GETXO KIROLAK

Polideportivo Gobela

PLANTA BAJA

Plano Nº / Plano zbk

9

GETXO KIROLAK
Fadura Kiroldegia
Makaleta etorbidea z/g
48992 GETXO (BIZKAIA)

Sinatua:
Firmado: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo

Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izanagatik ere, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean agerri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS

OBRAS DE SUSTITUCION DEL CESPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE BOLUE (1, 2, 3), MULTIUSOS Y GOBELA EN GETXO (BIZKAIA)

BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado digitalmente por BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Fecha: 2023.12.29 11:45:01 +01'00'

GETXO KIROLAK
Fadura Kiroldegia
Makaleta etorbidea z/g
48992 GETXO (BIZKAIA)

Getxo
Sinatua:
Firmado: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilegia, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administracion Electronica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo

Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

INDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES 4
1. ANTECEDENTES 4
2. OBJETO DEL CONTRATO 5
3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS OBRAS 6
4. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA 9
5. VALORACION DE LOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS 9
CAPÍTULO II. EJECUCION DE LOS TRABAJOS, AMBITO 16
6. NORMATIVA 16
6.1. Normativa especifica 16
6.2. Normativa de ámbito estatal 16
6.3. Normativa de ambito autonómico 17
7. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR 17
7.1. CONSIDERACIONES 18
8. TRABAJOS A REALIZAR Y PRESUPUESTAR 18
9. ESPECIFICACION TECNICA LOS MATERIALES/EQUIPOS Y FICHAS TECNICAS 18
9.1. DESCRIPCION DEL CESPED ARTIFICIAL 18
9.2. FICHAS TECNICAS 19
10. EJECUCION DE LOS TRABAJOS 19
10.1 INICIO DE LAS OBRAS. 19
10.2. PROPUESTA TECNICA PARA LA OBRA 20
10.3. RIESGO Y VENTURA. 20
10.4. ACTA DE COMPROBACION DE REPLANTEO. 20
10.5. INCREMENTOS DE MEDICION. 20
10.6. COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS. 20
10.7. OBRAS INCOMPLETAS, DEFECTUOSOS, INACEPTABLES, ... 20
10.8. INSPECCIONES Y MATERIALES EMPLEADOS. 21
11. RECEPCION DE LAS OBRAS 22
12. REPARACIONES Y SUBSANACIONES 28
12.1. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS PREVIA A LA ENTREGA DE LA INSTALACIÓN A GETXO KIROLAK 28
12.2. ÓRDENES DE REPARACIÓN DE DEFECTOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA 28
12.3. EJECUCIÓN POR TERCEROS DE REPARACIONES IMPUTABLES A LA CONTRATISTA. 29
14. SUBCONTRATACION 29
14.1. REQUISITOS PARA LA SUBCONTRATACIÓN. 29
14.2. DERECHO DE VETO 30
14.3. OBLIGACIONES DE LA CONTRATA CON LAS SUBCONTRATISTAS. 30
14.4. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LABORAL Y SOCIAL DE SUBCONTRATISTAS. 30
14.5. GARANTÍAS EN LA SUBCONTRATACIÓN 31
14.6. LÍMITES A LA SUBCONTRATACIÓN. 31
14.7. CESIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES. 32
15. CONTENIDO DE LAS PRESTACIONES 32
CAPÍTULO III. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO 32
16. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES 32
16.1. PERSONAL ASIGNADO 33
16.2. UTILLAJE, HERRAMIENTA Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE 33
16.3. SUMINISTROS Y MATERIALES 33
16.4. CONTROL DE CALIDAD 33
17. CUMPLIMIENTO DE PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO 34
18. URBANIZACIÓN. 34
19. TERRENOS COLINDANTES. 34
20. PUNTOS LIMPIOS O DE RECOGIDA DE RCDS. 34
21. INSTALACIONES, TALLERES, ALMACÉN. 34
22. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A SATISFACCIÓN DE LA PROPIEDAD. 35
23. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES 35
24. SEGURIDAD E HIGIENE. 35
25. MEDIDAS DE SEGURIDAD. 35
26. ACCIDENTES 36

GETXO KIROLAK
Fadura Kiroldegia
Makaleta etorbidea z/g
48992 GETXO (BIZKAIA)

Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, erosketak-kontratazio eta jurídiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

27. INDEMNIZACIONES A TERCEROS. 36
28. MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL. 36
CAPÍTULO IV. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES 37
29. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL 37
30. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES 37
31. SEGURIDAD Y SALUD 37
32. OBLIGACIONES CONTRACTUALES 38
32.1. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS. 38
32.2. RESPONSABILIDAD DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 38
32.3. RESPONSABILIDAD RESPECTO A ACCIDENTES O DAÑOS 39
33. VIGILANCIA EN LOS TRABAJOS 39
CAPÍTULO V. OTRAS CONSIDERACIONES 39
34. SUPERVISIÓN DE LAS PRESTACIONES 39
35. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 39
36. PRECIOS, COSTES Y ABONO DE LAS OBRAS 40
37. PENALIZACIONES 40

CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izanagatik ere, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean. ezkerraldean agert denegiaztapen-kode segurua erabiliz

Getxo
Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administracion Electronica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificacion que aparece en el margen izquierdo
Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES

Getxo Kirolak dispone, entre todas sus instalaciones, de varios campos de césped artificial. Entre otros: Campos de Bolue 1, 2, 3 y Multiusos en Fadura y Campo de Gobela.

Donde, las dimensiones que ocupación en superficie son:

CAMPO	OCUPACION EN SUPERF. (m2)
Bolue 1	6552
Bolue 2	6039
Bolue 3	7049
Multiusos	6330
Gobela	6708

Son unas de las instalaciones más importantes de Getxo Kirolak con un uso intensivo de las mismas:

Clubes	Deportistas aprox.
FUNDACION GETXO	450
CD GETXO	125
BIZKERRE	250
ARENAS CLUB	250
PORTUZAHARRA	25
ADREBOL	25
ITURGITXI	125
GALEA	150
NEGURI	75
ROMO	250

Donde cada campo tiene un uso diario también muy considerable:

Campo	Uso diario por campo en Fin de Semana/Festivo	Uso diario por campo en De Lunes a Viernes
BOLUES (1,2,3), GOBELA	700 personas/campo	1100 personas/campo
MULTIUSOS	500 personas/campo	600 personas/campo

Por norma general, empleando materiales de buena calidad y haciendo unas tareas de mantenimiento adecuadas, los campos de hierba artificial tienen una vida útil estimada de entre 8 y 10 años. Hay que tener en cuenta que la intensidad del uso al que estén sometidos los campos afecta en gran medida a esta estimación de vida útil, haciendo que, con un uso intensivo de los mismos, la vida útil se vea reducida.

En el caso de los campos en cuestión, su vida útil ya ha sido rebasada:

Campo	Vida del césped existente (años)
BOLUE 1	13 (del 2010)
BOLUE 2	13 (del 2010)
BOLUE 3	9 (del 2014)
MULTIUSOS	14 (del 2009)
GOBELA	10 (del 2013)

Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, eroskelak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)
Getxo

CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg
A pesar de no constar firmas manuscritas este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

Cuando se va desgastando la fibra el campo va perdiendo todas las características que debe tener un campo de fútbol para su buen funcionamiento. Los parámetros mecánicos que siempre debe cumplir, entre otros son:

- Impactos del balón
- Altura del bote de la pelota
- Rodadura del balón
- Abrasión
- Impacto de los jugadores al caer en el césped

Con la perdida de estas características, la práctica deportiva se ve afectada con el peligro que ello implica para la salud (lesiones) de los deportistas que los usan.

Los campos señalados, tienen las fibras que componen el césped artificial totalmente desgastadas o desintegradas, señal de alerta que nos indicia que deben ser remplazados cuanto antes.

Esta contratación engloba los trabajos necesarios para realizar la sustitución del césped, así como de todos los elementos auxiliares necesarios para el óptimo funcionamiento del mismo. La intervención que se plantea, consiste en el conjunto de trabajos necesarios para la sustitución del césped artificial en los campos de Bolue (1, 2 y 3) y multiusos de Fadura y el campo de Gobela.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es definir las Prescripciones Técnicas Particulares que, junto con el Pliego Administrativo, las Condiciones Generales para la Contratación, el Reglamento General de Contratación y demás disposiciones aplicables, regirán en la contratación de la Obra de sustitución del césped artificial en los campos de Bolue (1, 2 y 3) y multiusos de Fadura y el campo de Gobela.

El contrato se dividirá en 3 lotes para la ejecución de las obras y entrega de las instalaciones:

- Lote 1: Campos de Bolue 1, 2 y 3.
- Lote 2: Multiusos de Fadura.
- Lote 3: Campo de Gobela.

El trabajo que se realice deberá ajustarse a las documentaciones técnicas del concurso y a las órdenes que pueda recibir el concursante, por escrito, de los representantes de Getxo Kirolak.

Las labores a desarrollar con el presente contrato consisten en la sustitución del césped artificial en los campos de Bolue (1, 2 y 3) y multiusos de Fadura y el campo de Gobela. Y para ello se realizarán los siguientes trabajos:

1. TRABAJOS PREVIOS.
   Desmontaje y recolocación posterior de equipamiento deportivo existente con acopio en la propia instalación para su recolocación posterior
2. DESMONTAJE Y RETIRADA CÉSPED.
   Extracción de césped existente y reparación de la base elástica.
3. BASE Y DRENAJE.
   Corte de pavimento con disco, nivelación de la base existente y limpieza de las canaletas y sistemas de drenaje existentes.
4. RIEGO.

   Suministro y montaje o reparación (dependiendo para cada caso el que corresponda) del sistema de riego para el campo.

Getxo
Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)
CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

5. CESPED SINTETICO.

   Suministro e instalación de césped artificial.

La gestión del césped retirado se realizará por cuenta del adjudicatario.

Las ofertas presentadas por los licitadores se realizarán con arreglo a lo indicado en el presente pliego y en sus anexos.

Todas las actuaciones del licitador se realizarán acorde a la normativa vigente en cada momento; siendo responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento y observancia de dichas disposiciones técnicas.

3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS OBRAS

Las obras a contratar se ubican en el entorno de los polideportivos Fadura y Gobela (Getxo) y del alcance de las obras indicar que:

a) La totalidad de las obras deberán realizarse en las condiciones precisas para la salvaguarda de la vialidad y las infraestructuras existentes en el ámbito; en tal sentido y para el correcto desarrollo de los puntos anteriores, el contratista general de las obras está obligado a prever los problemas de coordinación que puedan darse con otras obras que puedan ejecutarse simultáneamente en las instalaciones de Fadura y Gobela con la vialidad, y resulta obligado que dichas obras se desarrollen conforme a las determinaciones establecidas en el presente pliego y de forma tal que se interfiera, en la menor medida posible, en el tráfico, accesos y redes existentes en el recinto. En todo caso, deberán preverse los elementos de seguridad y de contenciones provisionales que sean precisas durante los trabajos, y serán por cuenta del adjudicatario todas las reparaciones y/o reposiciones que se deriven de la mala ejecución y/o planificación-coordinación entre las posibles distintas obras.

b) El licitador deberá aportar, a partir de lo referido en los puntos anteriores, en el resto de documentos de este pliego y en su propia organización de los trabajos, una planificación general y particular de la obra en sus distintas fases, conforme a lo establecido en el propio pliego de contratación; en tal sentido y previo al inicio de las obras se determinará, a la vista de las propuestas del contratista adjudicatario de los trabajos, las posibles fases y planificación parcial y general de las distintas unidades de obra, al objeto de conseguir la mejor coordinación posible.

c) Las empresas licitadoras comprobarán las mediciones, partidas y especificaciones descritas en el presente pliego, teniendo en cuenta en su oferta todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos encargados, por lo que deberán conocer la complejidad de su ejecución material y dicha complejidad en ningún momento será causa de modificación del precio y plazo para el supuesto de que ésta sea superior a la inicialmente prevista, siendo responsabilidad del adjudicatario proporcionar soluciones funcionales completas, correctas y duraderas aunque no se encuentren recogidas, sean incompletas y/o incorrectas las de las especificaciones reflejadas.

d) La ocupación de la vía pública y los accesos a los diferentes tajos de obra se realizarán de acuerdo con las instrucciones recibidas por parte de Getxo Kirolak, mediante comunicacion con la suficiente antelación y reponiendo los desperfectos que se ocasionen en las instalaciones urbanas y urbanización correspondientes.

e) No podrán depositarse escombros ni materiales fuera de los límites del vallado de la obra. Cualquier tipo de residuo producido durante las obras, con motivo del desarrollo de las mismas, deberá ser objeto de una gestión adecuada en función de su caracterización previa, en función de los siguientes decretos:

   - DECRETO 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilena, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg

Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

- DECRETO 209/2019, de 26 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.
- DECRETO 4/2020, de 21 de enero, por el que se deroga el Decreto 183/2012, de 25 de septiembre, por el que se regula la utilización de los servicios electrónicos en los procedimientos administrativos medioambientales, así como la creación y regulación del registro de actividades con incidencia medioambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (IKS-eem + INGURUNET)

f) El Contratista estará obligado mientras los residuos se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad. Queda expresamente prohibida realizar fuegos y quemas durante el desarrollo de las obras.

g) El establecimiento de los cierres de obra y de los accesos a la misma, así como la limpieza de vehiculos y camiones, y el emplazamiento de las posibles instalaciones o acopios deberán ser autorizados previamente por los responsables de Getxo Kirolak.

h) El licitador deberá de cuidar de modo especial la sectorización de los distintos tajos para generar las menores molestias posibles a los usuarios. Para poder organizar esta sectorización, adicionalmente, se deberán de tener en cuenta los momentos de gran afluencia como por ejemplo los cursos semanales. Con el fin de llevar a cabo las obras el licitador deberá contar con señalización conocida de cara a la seguridad de la obra.

i) La disposición de los vallados y elementos de sectorización deberá de estar recogida en el Documento de Gestión Preventiva y validada no solo por el Coordinador de Seguridad y Salud sino por los responsables de Getxo Kirolak, buscando siempre la menor incidencia sobre las actividades deportivas.

j) Antes del inicio de las Obras se levantará Acta de Comprobación de Replanteo, así como Acta del Estado de la Urbanización con identificación de las distintas acometidas o puntos previsibles de acometidas.

k) Previo al Inicio de las Obras se adecuará y aprobará el Programa de Trabajo de las mismas, adecuándolo al estado de la instalación y urbanización existente y/o en ejecución próxima.

l) Durante el desarrollo de los trabajos y en el supuesto en que se prevea una posible interferencia y/o simultaneidad de trabajos con otras obras ajenas a las que son objeto de la presente contratación, el contratista trasladará, con una antelación mínima de una semana, notificación escrita dirigida a Getxo Kirolak, a fin de que se puedan tomar las medidas precisas para la correcta coordinación de las distintas obras. Se deberá verificar la adecuada coordinación de Actividades Empresariales y de sus distintos documentos de Gestión Preventiva, en su caso.

m) Gestión Ambiental en Obra:

La titularidad de los residuos será de la empresa adjudicataria que gestionará a su costa todos los residuos generados en la ejecución de la obra, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos.

En ese sentido, y en caso de que sea necesario, ante una posible afección ambiental se tendrán en consideración:

- La prevención y correcta gestión de los residuos en función de su peligrosidad (inertes, no peligrosos y peligrosos) y de su estrategia de gestión final (prevención, reutilización, reciclaje)
- El control y consumo racional de agua, energía y combustibles.
- La minimización de emisiones a la atmósfera (en forma de polvo, CO2 y otros gases de combustión de vehículos y maquinaria, olores, contaminación lumínica, etc.)
- La reducción de ruidos (en operaciones de excavación, de maquinaria pesada, en operaciones de carga y descarga, de pequeña maquinaria de obra, etc.)
- La protección del suelo, de la vegetación y del paisaje y la minimización de vertidos

Getxo
Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, eroskeiak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg

Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenpetik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean agerri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

- Las medidas de movilidad para asegurar las mínimas molestias al entorno circundante y dentro de la misma obra
- Las acciones de comunicación e información de los agentes afectados.
- La formación específica de los operarios para que tengan en cuenta los aspectos mencionados anteriormente.

Los licitadores mantendrán actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia de la intervención objeto de este contrato.

Getxo Kirolak podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

n) Gestión de Residuos:

La empresa adjudicataria deberá aportar toda la documentación acreditativa de la correcta gestión de todos los RCDs, tanto de residuos peligrosos (Documento de Identificación de Residuos, DIR) y residuos no peligrosos (Contrato de Tratamiento de Residuos, CTR y Documento de Identificación de Residuos sin notificación previa, DIRSNP), así como las declaraciones juradas que correspondan, de acuerdo con las disposiciones del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado y el DECRETO 4/2020, de 21 de enero, por el que se deroga el Decreto 183/2012, de 25 de septiembre, por el que se regula la utilización de los servicios electrónicos en los procedimientos administrativos medioambientales, así como la creación y regulación del registro de actividades con incidencia medioambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El contratista deberá tener en cuenta y cumplir en la medida que sea sea necesario:

- DECRETO 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- DECRETO 209/2019, de 26 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.
- DECRETO 4/2020, de 21 de enero, por el que se deroga el Decreto 183/2012, de 25 de septiembre, por el que se regula la utilización de los servicios electrónicos en los procedimientos administrativos medioambientales, así como la creación y regulación del registro de actividades con incidencia medioambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (IKS-eem + INGURUNET)

o) Control de consumos en obra:

En caso de ser necesario disponer de suministros, el contratista instalará obligatoriamente equipos y/o sistemáticas para el monitoreo y para el registro de, como mínimo, los consumos de agua y electricidad (por ejemplo, mediante contadores), así como de la generación de residuos de cada una de las fracciones de residuos generados en la obra.

p) Responsable del Contrato designado por GETXO KIROLAK:

Sin perjuicio de las funciones de seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, la supervisión e inspección de los trabajos corresponden al responsable del contrato que desarrollará las siguientes funciones:

- Dictar, por escrito, las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.
- Aprobar las relaciones valoradas de obra.
- Constatación de la correcta ejecución de la prestación y su recepción.

Getxo
Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilegia, eroskeiak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg
Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

- Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, informar sobre la resolución del contrato o la imposición de penalidades.
- Informar sobre la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato.
- Proponer las modificaciones que resulte necesario introducer.
- Emitir informe donde se determine, en caso de demora en la ejecución, si el retraso producido es imputable al contratista.
- En caso de discrepancia entre el responsable del contrato y el órgano de contratación sobre el cumplimiento y ejecución del mismo, prevalecerá el criterio del órgano de contratación.

4. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

Del análisis de los diferentes capítulos del presupuesto (Anexo I) se desprende que la clasificación para la obra que se describe en el presente pliego es:

Grupo G (Viales y Pistas), Subgrupo 6 (Obras viales sin cualificación específica)

Las categorías de los contratos de obras serán las siguientes:

Categoría 2, si su cuantía es superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000 euros.

Categoría 3, si su cuantía es superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.

5. VALORACION DE LOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS

Para la correcta selección de la propuesta más ventajosa para la Administración se proponen 2 criterios vinculados al objeto del contrato:

Criterio A, sujeto a juicio de valor.....30 PUNTOS
Criterio B, a valorar mediante la aplicación de fórmulas.....Lote 1 y 3 = 55 PUNTOS
Lote 2 = 70 PUNTOS

Un primero que requiere de la **realización de un juicio de valor**. En el que se valorará la memoria técnica que plantea la licitadora que justifica cómo ejecutará el contrato:

A. Memoria técnica de ejecución y conocimiento de la obra.

A.1 Organización de los trabajos.
A.2. Planificación de la ejecución de la obra.
A.3. Personal técnico y maquinaria asignados al trabajo.

B. Y un segundo criterio, en el que se evaluarán de forma automática:

B.1. Oferta económica.
B.2. Caracteristicas del Sistema de césped a colocar.
B.3. Mejora de las características del césped.
B.4. Ampliación del plazo de garantía.
B.4. Criterios de Igualdad.

Getxo
Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilegia, eroskeiak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg
A pesar de no constar firmas manuscritas este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izanagatik ere, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoan) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean ezkerraldeko agiri deneglaztapen-kode segurua erabiliz

Puntuación total:

- Para Lote 1 y 3, 85 Puntos (La suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a los apartados A. y B). Se marcan las máximas puntuaciones.
- Para Lote 2, 100 Puntos (La suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a los apartados A. y B). Se marcan las máximas puntuaciones.

	Lote 1 Bolue 1, 2 y 3	Lote 2 Multiusos	Lote 3 Gobela
A. Criterios sujetos a un juicio de valor	**30**	**30**	**30**
Memoria técnica	30	30	30
Organización de los trabajos	11	11	11
Planificación de la ejecución de la obra	11	11	11
Personal técnico y maquinaria asignados al trabajo	8	8	8
B. Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas	**55**	**70**	**55**
Oferta económica	30	30	30
Características del sistema de césped	15	15	15
Mejora de cesped superior para **MULTIUSOS**	0	15	0
Ampliación del plazo de garantía (*respecto a los mínimos indicados en el Pliego, 1 año legal*)	5	5	5
Ampliación del plazo de garantía legal 1 año:	1	1	1
Ampliación del plazo de garantía legal 2 años:	2	2	2
Ampliación del plazo de garantía legal 4 años:	3	3	3
Ampliación del plazo de garantía legal 7 años:	4	4	4
Ampliación del plazo de garantía legal 9 años:	5	5	5
Criterios de Igualdad	5	5	5
TOTAL	**85**	**100**	**85**

5.1. Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: Criterios no automáticos. Se valorará hasta un máximo de 30 puntos

Se presentará una memoria de análisis que deberá incluir los siguientes puntos:

A.1 MEMORIA TECNICA DE EJECUCION Y CONOCIMIENTO DE LA OBRA. <u>Se valorará con un máximo de 30 puntos</u>

Se deberá elaborar una memoria técnica en que se valorarán los siguientes aspectos:

A.1.1. Organización de los trabajos.

Descripción del planteamiento de los trabajos propuestos y, en concreto, la idoneidad y adecuación de los mismos.

Explicación detallada de los medios y procedimientos a seguir en la ejecución, cálculo de los tiempos de duración de las actividades con su planificación correspondiente. Planificación de pedidos indicando las fechas de su formalización para poder ejecutar los trabajos en el plazo establecido, incluyendo cartas de compromiso de los distintos gremios. La planificación deberá completarse con las medidas para garantizar el cumplimiento de los plazos calculados para cada labor, y con las medidas correctoras a poner en marcha en caso de que se detectase cualquier desviación de los plazos previstos.

Se valorará la concreción de la explicación en relación a las labores concretas a acometer en la actuación, la detección de las acciones de mayor importancia, singularidad, o estratégicas para la correcta ejecución del contrato. Se valorará la claridad en la exposición de la forma de ejecución y los medios a utilizar para los trabajos más significativos y de mayor incidencia.

Getxo
Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilegia, eroskelak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)
CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECQg
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean. ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

Los campos donde se realizarán las obras se integran en un polideportivo donde existen otras instalaciones y actividades que pueden ocasionar problemas a la hora de la ejecución de los trabajos; el polideportivo presenta una gran actividad que puede entorpecer las labores de construcción. Por ello, teniendo en cuenta las características de la parcela, la actividad deportiva y las diferentes fases de la obra, se valorarán las propuestas que, bajo justificación, optimicen la logística de distribución de espacios en la parcela, encaminado a conseguir la mayor operatividad posible en los movimientos de máquinas y personas, garantizando en todo momento la seguridad tanto de operarios de la obra como de los usuarios del polideportivo. A estos efectos, se deberá definir, como mínimo y en los casos que proceda, la implantación y ubicación en las diferentes fases de la obra de:

- o Equipos y medios auxiliares (maquinaria, grúas, andamios, medios de elevación de materiales, etc.)
- o Instalaciones y espacios provisionales (casetas de obra, contenedores, talleres, acopios, etc.)
- o Previsión de circulaciones en el interior de la parcela, tanto de vehículos como de operarios de obra.
- o Previsión de las circulaciones de la actividad deportiva y medios de separación entre la obra y las instalaciones en uso deportivo.

Además, se valorarán especialmente los procedimientos de trabajo y/o montaje que en operaciones concretas susceptibles de generar peligros minimicen los riesgos significativos en cuanto a seguridad, y/o molestias e interferencias puntuales con actividades deportivas, garantizando que se puedan ejercer con normalidad esas actividades. **Se valorará con un máximo de 11 puntos.**

(Máximo de 2 páginas en formato DIN A4, y 2 páginas gráficas en formato DIN A3. Lo que exceda de dicha extensión no se valorará).

A.1.2. Planificación de la ejecución de la obra.

Para que la ejecución de los trabajos discurra de manera correcta y ordenada, se valorará el grado de definición y planificación del calendario de ejecución del conjunto de actividades de obra.

Por ello se considera importante la presentación de la planificación mediante diagrama de Gantt (fácilmente legible) desglosado por capítulos y partidas más importantes, diferenciando las fases constructivas que comprende el proyecto, permitiendo la ejecución total de las obras desde la implantación en la parcela hasta la entrega del edificio terminado y su urbanización, de modo que el plazo total no exceda del establecido como máximo en el presente documento.

El licitador deberá identificar las actividades que componen la ruta crítica e incluirá las inversiones mensuales previstas referidas al presupuesto de licitación y la carga de personal mensual previsto.

Contendrá un listado de actividades suficientemente representativo

Getxo
Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilegia, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

(que incluya medición, rendimientos y duración), marcando hitos constructivos fundamentales, incluso tiempos y actividades de implantación y permisos, legalizaciones y pruebas de servicio de las instalaciones, de modo que permita analizar el desarrollo temporal de las obras.

Se valorará la idoneidad del Programa de trabajos y programación propuesta, así como la justificación de los rendimientos asociados a cada operación, con los plazos parciales y totales y los medios humanos y materiales ofertados haciendo especial incidencia a la calidad de los mismos y experiencia de la empresa ofertante.

El programa de trabajos deberá ser riguroso y real, exponiendo claramente las tareas a realizar y definiendo plazos de fabricación de los elementos de los que consta la obra, tiempos de suministro y transporte a obra y ejecución de la misma.

La puntuación se asignará teniendo en cuenta lo anterior unido al grado de definición y viabilidad.

Se valorará con un máximo de 11 puntos.

(Máximo de 2 páginas en formato DIN A3. Lo que exceda de dicha extensión no se valorará).

A.1.3. Personal técnico y maquinaria asignados al trabajo.

Se deberá definir el personal técnico asignado a los trabajos, así como la maquinaria que se emplearán para los trabajos.

Se adjuntará la siguiente documentación:

- Medios humanos y dedicación. Relación nominal de los participantes, titulación o categoría profesional, función y dedicación.
- Medios auxiliares, cuya utilización se proponga para la realización de los trabajos, listado de material, herramienta y elementos de transporte.

Se valorará la adecuación de los medios a los trabajos en cuestión, cualitativa y cuantitativamente.

Se valorará con un máximo de 8 puntos.

(Máximo de 3 páginas en formato DIN A4. Lo que exceda de dicha extensión no se valorará).

IMPORTANTE: SERA IMPRESCINDIBLE OBTENER UN MINIMO DE 15 PUNTOS EN ESTA FASE DE VALORACIÓN (Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor), PARA QUE PUEDAN TENERSE EN CUENTA LO OFERTADO EN LA FASE POSTERIOR (Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas).

La **memoria** se entregará en PDF, (**9 páginas máximo en total, respetando los máximos establecidos en cada apartado, y con un tamaño mínimo de letra de 10 en su conjunto, incluidos diagramas, esquemas...)** salvo lo previsto específicamente en tamaño DIN A3. Para el cómputo del número de hojas no se tendrán en cuenta los certificados de laboratorio que acrediten que los materiales cumplen las características exigidas, ni los currículos del personal técnico asignado a los trabajos.

CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administracion Electronica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperatu, ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkeraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

Getxo
Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilena, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean agen denegiaztapen-kode segurua erabiliz

Condiciones generales de la Memoria de Análisis: Todos los documentos escritos de la Memoria tendrán un tipo de letra Calibri 10 o similar, con interlineado sencillo. La utilización de un formato cuyo tamaño e interlineado produzca ilegibilidad del documento, será causa de rechazo de la proposición. No se admitirá ni se valorará información adicional escrita en formatos que no sean DIN A4, salvo lo previsto específicamente en tamaño DIN A3. Se deberá presentar un único Gantt en tamaño DIN A3. Únicamente se valorará la documentación presentada hasta el máximo de páginas fijado parcialmente para cada criterio.

Las páginas en exceso que superen ese máximo, **NO** se tendrán en cuenta para su valoración.

5.2. Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, y se valorará hasta un máximo de 55 puntos puntos para los Lotes 1 y 3, y con 70 puntos para el Lote 2.

Los criterios en los que se evaluarán de forma automática:

B.1 Oferta económica.
B.2 Características del Sistema de Césped.
B.3 Mejora de las características del césped para **MULTIUSOS (Únicamente Lote 2)**
B.4 Ampliación del plazo de garantía.
B.5 Criterios de Igualdad.

B.1 OFERTA ECONOMICA: Se valorará con un máximo de 30 puntos.

La máxima puntuación corresponderá a la oferta más baja sobre el presupuesto total, salvo que se entienda que no puede ser cumplida por ser desproporcionada o temeraria. El resto de las propuestas se puntuarán mediante la siguiente formula:

P_i = Puntuación de licitador
P_{max}= Puntuación máxima
M_i = oferta más baja (SIN IVA)
O_i = oferta del licitador (SIN IVA)

$$P_i = P_{max} \times M_i / O_i$$

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación. Los cálculos que se describen se realizarán con aproximación de dos decimales.

Criterio de ofertas incursas en presunción de anormalidad por baja temeraria:

Se considerará oferta anormalmente baja, de conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, aquella que se desvié en más de un 10% por debajo de la media aritmética de las ofertas admitidas.

En el caso que concurra una única licitadora: Se considerará que la oferta presenta valor anormal o desproporcionado en caso de que la cuantía sea inferior en más de 25% al tipo de licitación.

En caso de que alguna de las ofertas sea anormalmente baja se estará a lo dispuestos en el artículo 149 de la LCSP para su análisis, tramitación y resolución.

B.2 CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE CESPED. Se valorará con un máximo de 15 puntos.

Se valorarán las características del material suministrado (Dtex total de los hilos que componen el césped, peso total del césped por metro cuadrado y nº de puntadas por metro cuadrado), siempre a partir de los mínimos exigidos en el pliego de cláusulas técnicas. Para ello, se adjuntarán en el sobre segundo, las fichas técnicas con los detalles del producto.

Getxo
Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, eroskeiak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)
CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administracion Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izanperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean. ezkerraldean agerri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

CARACTERISTICA	ESPECIFICACION	MARCAR LA OPCIÓN OFERTADA EN CADA CARACTERISTICA
1. Dtex total de los hilos que componen el cesped	a. Hasta 21.000 Dtex = 2 puntos.	
	b. Más de 21.000 Dtex = 5 puntos.	
2. Peso total del césped por m2	a. Hasta 2.800 gr/m2 = 2 puntos.	
	b. Más de 2.800 gr/m2 = 5 puntos.	
3. Nº de puntadas por m2	a. Hasta 16.700 puntadas /m2 = 2 puntos.	
	b. Más de 16.700 puntadas /m2 = 5 puntos.	

B.3 MEJORA DE CÉSPED SUPERIOR PARA MULTIUSOS. (Únicamente Lote 2) Se valorará con un máximo de 15 puntos.

Propuesta de instalar en el **CAMPO MULTIUSOS**, un sistema de césped artificial con base elástica apto para la práctica de fútbol y rugby, sin ninguna clase de rellenos (arena, caucho, orgánicos, etc). Se tendrá que adjuntar en el sobre electrónico de formulas, la ficha técnica de dicho sistema de césped, así como nombrar referencias de al menos 3 campos en los que se haya instalado este césped en el últimos 3 años. Para garantizar el cumplimiento de las características técnicas, estas se acreditarán con los resultados de las pruebas, ensayo y certificado UNE EN 15330-1, que deberán presentarse junto con la ficha técnica, certificado de laboratorio independiente de verificación de sistema multinervado, fibras y nervios existentes.

No presentar de la documentación mencionada supondrá una valoración de 0 puntos este criterio.

Las características del césped se valorarán de la siguiente manera:

1. Tipo de fibras que componen el césped:
   a. Combinación de monofilamentos rectos y fibras fibriladas = 1 punto.
   b. Combinación de monofilamentos rectos con monofilamentos texturizados = 2 puntos.
   c. Combinación de monofilamentos texturizados y semitexturizados = 5 puntos.

2. Peso total del césped por m2:
   a. Hasta 2.942 gr/m2 = 1 punto.
   b. Entre 2.943 gr/ m2 y 5.000 gr/m2 = 2 puntos.
   c. Más de 5.000 gr/m2 = 5 puntos.

3. Nº de filamentos por metro cuadrado:
   a. Hasta 400.000 filamentos /m2 =1 punto.
   b. Entre 400.001 y 1.000.000 filamentos /m2 = 2 puntos.
   c. Más de 1.000.000 filamentos /m2 = 5 puntos.

En cada una de las 3 ("1", "2" y "3") características se obtendrá exclusivamente la puntuación de un único apartado ("a", "b" o "c"), siendo 15 los puntos máximos.

Getxo
Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilegia, eroskelak-kontratazio eta jurídiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)
CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Pagina Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.
Agiri Hunek eskuz idatzitako sinadurik ez izateperik ez duen arren, legezko baliora du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri horien benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean. ezkeraldean agiri deneginaztapen-kode segurua erabiliz

CARACTERISTICA	ESPECIFICACION	MARCAR LA OPCION OFERTADA EN CADA CARACTERISTICA
1. Tipo de fibras que componen el césped	a. Combinación de monofilamentos rectos y fibras fibriladas = 1 punto.	
	b. Combinación de monofilamentos rectos con monofilamentos texturizados = 2 puntos.	
	c. Combinación de monofilamentos texturizados y semitexturizados = 5 puntos.	
2. Peso total del césped por m2	a. Hasta 2.942 gr/m2 = 1 punto.	
	b. Entre 2.943 gr/ m2 y 5.000 gr/m2 = 2 puntos.	
	c. Más de 5.000 gr/m2 = 5 puntos.	
3. Nº de filamentos por metro cuadrado	a. Hasta 400.000 filamentos /m2 =1 punto.	
	b. Entre 400.001 y 1.000.000 filamentos /m2 = 2 puntos.	
	c. Más de 1.000.000 filamentos /m2 = 5 puntos.	

B.4 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

En este apartado se puntuará la mejora de los plazos de garantía post-ejecución respecto a los mínimos indicados en el Pliego (1 año legal), no admitiéndose conceptos ni plazos diferentes a la misma.

Se valorarán de la siguiente forma:

Ampliación del plazo de garantía legal 1 año: ..... 1 punto
Ampliación del plazo de garantía legal 2 años:..... 2 puntos
Ampliación del plazo de garantía legal 4 años: ..... 3 puntos
Ampliación del plazo de garantía legal 7 años: ..... 4 puntos
Ampliación del plazo de garantía legal 9 años:..... 5 puntos

Los plazos intermedios no serán valorados.

B.5 CRITERIOS DE IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

Se dará cumplimiento a lo establecido en el art. 21 de Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres según redacción dada por la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Cláusulas en materia de igualdad:

- Respecto al personal adscrito al servicio: Tener formación en materia de igualdad, valorándose 2,5 puntos por cada 5 horas de formación recibida, hasta un máximo de 5 puntos.

  (No se puntuará la formación de menor duración a 5 horas).

El adjudicatario deberá mantener la persona adscrita durante toda la duración del contrato, o sustituirla por una persona que reúna los requisitos declarados por aquella que obtenga la puntuación en la fase de licitación.

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo

CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg

Getxo

Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE. IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilegia, eroskетak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CAPÍTULO II. EJECUCION DE LOS TRABAJOS, AMBITO

6. NORMATIVA

6.1. Normativa especifica

Normativa **NIDE-FUTBOL** relativa a las normas de marcado de líneas de juego, anchuras y medidas del campo de juego y de la calidad del césped artificial.

El Sistema de cesped artificial deberá cumplir los criterios establecidos en la norma_UNE-EN 15330-1:2014. Superficies deportivas. Superficies de hierba artificial y punzonadas principalmente diseñadas para uso exterior. Parte 1: Especificaciones para superficies de hierba artificial para fútbol, hockey, rugby, tenis y uso multideportivo.

6.2. Normativa de ámbito estatal

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

LEY 31/ 1995 de prevención de riesgos laborales.

REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000 sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (texto refundido).

LEY 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

LEY 20/2007 Estatuto del trabajador autónomo.

REAL DECRETO 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención.

REAL DECRETO 1627/ 1997 disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

ORDEN DEL Mº DE TRABAJO. Ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo.

ORDEN DEL Mº DE TRABAJO. Reglamento de seguridad e higiene en el trabajo en la industria de la construcción.

REAL DECRETO 485/1997. Normas sobre señalización de seguridad en los centros y locales de trabajo.

REAL DECRETO 486/1997. Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

REAL DECRETO 1644/2008. Normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

REAL DECRETO 773/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

REAL DECRETO 1407/1992, Condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual - EPI.

REAL DECRETO 1215/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

ORDEN DEL Mº. DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de

Getxo
Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, eroskelak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)
CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

apertura o reanudación de actividades en los centros de trabajo.

6.3. Normativa de ambito autonómico

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Modelo de Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad y Salud.

DECRETO 142/2008 DEL DTº DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Crea en Euskadi el Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción y se regula su funcionamiento.

ORDEN DEL DTº DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Procedimiento para la presentación y tramitación telemática de documentación de carácter laboral relativa a las comunicaciones de aviso previo de obra, apertura de centro de trabajo o reanudación de actividad, modalidad de organización preventiva y exención de auditoria del sistema de prevención.

7. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La obra a realizar tiene por objeto la sustitución del césped artificial en los campos de Bolue (1, 2 y 3) y multiusos de Fadura y el campo de Gobela. Los trabajos incluidos dentro del presente pliego incluyen todas las labores necesarias para dotar a los campos en cuestión de un cesped artificial en nuevo, en perfectas condiciones para su uso y cumpliendo todos los requerimientos de calidad y seguridad establecidos para ello. También se incluyen todos los elementos auxiliares, la mano de obra para todas las labores, las piezas, el material y el transporte.

Para la ejecución de la obra, se pueden diferenciar 5 zonas de trabajo, divididas en 3 lotes:

Lote 1:

- Campo de Bolue 1 (en Fadura).
- Campo de Bolue 2 (en Fadura).
- Campo de Bolue 3 (en Fadura).

Lote 2:

- Campo de Multiusos (en Fadura).

Lote 3:

- Campo de Gobela (en Gobela).

En estas zonas de trabajo se realizarán los siguientes tipos de trabajo:

- Obra Civil.
- Suministro y montaje de cesped y elementos auxiliares
- Fontanería y Electricidad (Riego).

El orden cronológico para la realización de las labores del presente pliego será el siguiente:

1. Preparación de zona de trabajo: vallado, delimitación y desmontaje de cesped y elementos.
2. Obra civil: cortes en pavimento, nivelación de base y limpieza de sist. de drenaje.
3. Montaje o reparación de Sistema de riego (en el caso que corresponda).
4. Suministro e Instalación de cesped artificial.

Getxo
Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE. IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administracion Electronica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificacion que aparece en el margen izquierdo
Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

5. Inserción de rayas del campo de juego.
6. Remates.

7.1. CONSIDERACIONES

Todos los campos en los que se deberá sustituir el cesped artificial se ubican en Getxo; 4 de ellos en el polideportivo de FADURA (Bolue 1, 2, 3 y Multiusos) y otro más en GOBELA.

Las obras deberán ejecutarse y entregarse para su uso preferentemente entre Junio y Agosto del 2024. Por necesidades de la propiedad (actividades, cursos...), los trabajos deberán planificarse de forma que en el transcurso de las obras siempre haya 2 campos disponibles y preparados para su uso por parte de Getxo Kirolak.

8. TRABAJOS A REALIZAR Y PRESUPUESTAR

Los trabajos que se han descrito en puntos anteriores son la base para cada una de las tareas que se han estimado necesarias para la ejecución de la obra. En el anexo I del presente pliego se detallan las partidas, campo por campo, por las que se desglosan los trabajos a realizar.

Este documento servirá para valorar y presupuestar la obra.

9. ESPECIFICACION TECNICA LOS MATERIALES/EQUIPOS Y FICHAS TECNICAS

9.1. DESCRIPCION DEL CESPED ARTIFICIAL

El material que se quiere colocar es un cesped sintetico de 40MM. de altura de fibra.

TIPO	Césped artificial, con patrón de puntos recto, tuftado, con galga 3/8".
COMPOSICION	Combinación de 2 fibras con 20.200 dTex.: fibra monofilamento 100% polietileno, forma diamante, resistente a los rayos U.V. 12.700/6 dTex., espesor 365 micras, combinada con fibratexturizada, forma diamante, 7.500/4 dTex, espesor 235 micras.
BASE PRIMARIA	Doble: 100% PP Thiobac, color negro, estabilizado a la acción de rayos U.V., peso aproximado 252 gr/m2.
BASE SECUNDARIA	Compuesto de látex con base de estireno-butadieno (SBR) con orificios de drenaje
ALTURA DE FIBRA	± 40 mm ± 10%
ALTURA TOTAL	± 42 mm ± 10%
Nº DE PUNTOS POR 10 CM (ANCHO)	± 105
Nº DE PUNTOS POR 10 CM (LARGO)	150 ± 10%
Nº PUNTADAS//M2	± 15.750 ± 5%
PESO DE LA FIBRA	± 1.290 gr/m2 ±10%
PESO BASE PRIMARIA	± 252 gr/m2 ± 10%
PESO BASE SECUNDARIA	± 1.000 gr/m2 ± 10%
PESO TOTAL	2.542 gr/ m2 ± 10%

Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)
Getxo

CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECTQg
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.
Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

La unión entre rollos será mediante adhesivo y banda de unión. Habrá que incluir líneas de marcaje sin cortes para campo de fútbol 11 longitudinal en blanco y dos campos de fútbol 7 transversales en amarillo o azul.

La instalación se completará con un proceso de extendido de arena de sílice lavada y seca con granulometría 0,3/0,8 mm en dotación de 23 Kg/m2. y caucho 0,7/2,0 mm, en una cantidad aprox. de 6 Kg/m2. Habrá que introducer los rellenos entre la fibra mediante maquinaria específica.

9.2. FICHAS TECNICAS

Los licitadores entregarán con la oferta técnica en el sobre Segundo, los detalles o características técnicas del césped a colocar, para que los técnicos responsables puedan evaluar la idoneidad de la solución propuesta.

10. EJECUCION DE LOS TRABAJOS

10.1 INICIO DE LAS OBRAS.

Con carácter previo y en colaboración con la propiedad, la empresa adjudicataria deberá:

a) Realizar el contraste de la relación con los puntos críticos y en su caso, las modificaciones propuestas en fase de concurso.

b) Analizar los condicionantes que puedan incidir en la obra:

   i. Disponibilidad de los terrenos: se comprobará la disponibilidad física de la utilización del terreno señalando todos aquellos elementos que puedan impedir el inicio y desarrollo de la obra.

   ii. Servicios afectados: se detallarán y definirán todos los servicios afectados y los cambios que sea necesario introducir en los mismos. Previamente al inicio de las obras, la empresa adjudicataria solicitará de las distintas compañías y organismos públicos la documentación que defina tales servicios.

   iii. Autorizaciones de terceros, si es que son necesarias.

c) El ajuste del la solución propuesta al terreno/instalaciones.

d) El replanteo.

e) La Preparación del acta de Comprobación del replanteo, realizando, si fueran necesarias, las correspondientes comprobaciones topográficas.

f) Geotecnia: comprobación técnica, si fuera necesario, de las hipótesis de la solución propuesta y su adecuación a la realidad física.

g) Proposición y definición técnicas de los materiales y soluciones constructivas acordes al análisis de capacidad de desmontaje o adaptabilidad de edificios con referencia a la ISO 20887 y posibles propuestas de soluciones constructivas alternativas equivalentes y dentro del presupuesto de la obra.

h) Definición de la organización y coordinación de los agentes intervinientes.

i) Aprobación del Documento de Gestión Preventiva y apertura de centro de trabajo.

Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, eroskeiak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

10.2. PROPUESTA TECNICA PARA LA OBRA.

Las obras se realizarán con sujeción a la propuesta prescrita en este Pliego de Condiciones Particulares de Ejecución asi como en el resto de documentos de este pliego (planos, anexos, ...). El conjunto de documentos integrantes del pliego tendrá carácter contractual y ha sido redactado siguiendo los criterios establecidos por GETXO KIROLAK.

10.3. RIESGO Y VENTURA.

a) La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura de la contratista.

b) Para la ejecución del contrato, la Contratista reconoce haber visitado el lugar de ubicación de las futuras obras, verificando que tanto los servicios de que está dotada la parcela como la situación física y el acondicionamiento previsto son idóneos para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras.

10.4. ACTA DE COMPROBACION DE REPLANTEO.

El plazo de ejecución material de las obras a que se refiere el presente Pliego será de 3 (tres) MESES, a contar desde la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo.

10.5. INCREMENTOS DE MEDICION.

Las variaciones que se produzcan respecto a la medición se liquidarán conforme a la cláusula precio "a medición".

10.6. COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS.

Reuniones semanales. Para la coordinación y seguimiento de las obras se establecerá de común acuerdo entre las partes -GETXO KIROLAK y Contratista- un sistema de reuniones periódicas semanales con obligada asistencia de un representante cualificado de cada parte. En ellas se tratará del desarrollo y marcha de las obras, analizándose y resolviéndose cuantos problemas pudiesen ir apareciendo. De cada reunión, el Contratista levantará un-Acta de lo tratado, firmada por las partes, que se irá incorporando al contrato. De especial importancia será el seguimiento de la correcta ejecución de los trabajos según el ritmo de obra contemplado en la planificación.

Actas de las reuniones. Es en el marco de estas reuniones donde, en su caso, se dirimirán las diferencias o se establecerán las modificaciones del tipo que fuese, a propuesta de cada una de las partes, con su reflejo en las Actas firmadas y su carácter vinculante en los casos de acuerdo. A estos efectos, tanto GETXO KIROLAK como la Contratista se vinculan y obligan contractualmente al contenido de las Actas semanales firmadas por las personas que acudan a ellas.

10.7. OBRAS INCOMPLETAS, DEFECTUOSOS, INACEPTABLES, ...

a) Obra incompleta. Cuando se precise valorar una obra incompleta, se tendrá en cuenta los precios que figuren en la oferta de la Contratista, procediéndose como se indica en el presente Pliego, sin que la Contratista pueda pretender la valoración de alguna unidad de obra fraccionada en otra forma que la establecida.

Getxo
Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilegia, eroskeiak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificacion que aparece en el margen izquierdo CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg

Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean agerri cenegiaztapen-kode segurua erabiliz

b) Obra defectuosa. Cuando sea necesario valorar una obra defectuosa, pero aceptable a juicio de la propiedad, ésta determinará su precio, después de oír a la Contratista, el cual podrá optar por aceptarlo, por terminar la obra, o por rehacerla. En tal caso, la Propiedad abonará los precios pero deducirá el importe total de las partes incompletas o defectuosas.

c) Obra defectuosa inaceptable. En el caso de que la obra sea defectuosa y declarada inaceptable con arreglo al presente pliego y a las especificaciones, caracteristicas y condiciones descritas en el, el Contratista queda obligado a demolerla/retirar lo que corresponda y a reponer y rehacerla, aun cuando la Propiedad haya examinado y reconocido la obra durante su ejecución, e incluso aunque dicha obra hubiera sido pagada en liquidaciones parciales. En este caso se admite que las unidades de obra rechazadas se consideren como no ejecutadas a efectos del plazo, hasta que se hayan rehecho de acuerdo con dichos Pliegos. Si no se cumpliera esta obligación, la Propiedad podrá demoler las unidades rechazadas y realizarlas por sí o por terceros, con cargo a la Contratista sin que ello suponga aumento alguno del plazo de ejecución establecido.

d) Vicios ocultos. Si la Propiedad tuvieran fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo, y antes de la recepción definitiva, las demoliciones necesarias para reconocer los trabajos que se suponen defectuosos. Los gastos de demolición y reconstrucción que se ocasionen, serán por cuenta de la Contratista, siempre que los vicios existan realmente. En el caso contrario correrán a cargo de la Propiedad.

e) Deficiencias de gran importancia. En el supuesto de que las reparaciones de la obra o su reforma resulten técnicamente imposibles, se penalizará a la Contratista en la cuantía equivalente a la valoración de las deficiencias con el grado de acabado que se pretende para la obra, según decisión de la propiedad y con la conformidad de la Propiedad. Cuando los defectos sean de gran importancia, la Propiedad, queda facultada para resolver el contrato, sin perjuicio de las penalizaciones que, en su caso, se pudieran exigir a la Contratista en concepto de daños y perjuicios.

f) Cuestiones de carácter técnico. La Empresa Constructora y la Propiedad se someten, para todas las cuestiones de carácter técnico a lo consignado en las prescripciones descritan en el presente pliego y documentos complementarios.

10.8. INSPECCIONES Y MATERIALES EMPLEADOS.

a) Inspecciones y pruebas. La empresa contratista acepta que debe facilitar y disponer todos los medios necesarios para que Getxo Kirolak o el personal designado por el inspeccione las obras en cualquier fase de las mismas, por lo que no retirará andamios, plataformas, escaleras, ni en general, los medios de acceso a las obras elevadas o subterráneas ni procederá a revestir o recubrir las fábricas o instalaciones sin que la inspección de las mismas sea realizada.

De no hacerlo así, estará obligado a facilitar a su cargo los medios para que dicha inspección se efectúe con el detalle que se considere preciso, debiendo reponer también a su cargo los elementos o recubrimientos que hayan sufrido deterioro por causa de la inspección. De forma

Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGONA URIARTE IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electronica) podrá obtener una copia autentica de este documento en formato digital, mediante el Codigo Seguro de Verificacion que aparece en el margen izquierdo
Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenpetu, ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkaraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

general, ninguna parte de la obra quedará inaccesible sin que, previamente, haya sido inspeccionada por la propiedad.

Caso de que la parte o partes aquí referidas no fuesen conformes deberán ser repuestas por la Contratista a sus expensas.

La propiedad determinará cuáles son las obras que requieren una vigilancia especial y tales obras no se ejecutarán más que cuando se cumpla tal condición.
El hecho de que GETXO KIROLAK prescinda de realizar alguna Inspección, no relevará a la empresa Contratista de su responsabilidad y garantía.

b) Calidad de los materiales. La Empresa Constructora se obliga a que todos los materiales empleados sean de la calidad propuesta en este pliego.

11. RECEPCION DE LAS OBRAS

11.1. ACTUACIONES PREVIAS A LA RECEPCION DE LA OBRA.

a) Con una antelación de veinte días, la Contratista comunicará por escrito a GETXO KIROLAK en que prevé terminar la obra en base al Contrato suscrito, a fin de que se fije el día y hora en que se ha de efectuar la verificación de las obras.

b) Durante este período de tiempo, un representante de GETXO KIROLAK revisará conjuntamente con la Contratista exhaustivamente las obras, elaborando una relación, si procede, de defectos a subsanar, unidades a completar y pruebas no superadas, fijando un plazo para su subsanación. Como consecuencia de esa revisión, se enviará electrónicamente (fichero Excel a GETXO KIROLAK) un listado de las incidencias a subsanar. En ese listado se reflejará el plazo previsto para la resolución de cada una de esas incidencias. La resolución de estas incidencias se debe finalizar previo a la recepción de las obras, debiendo la empresa contratista notificar periódicamente el avance en la resolución de las mismas.

Al término del plazo de subsanación, GETXO KIROLAK procederá, en presencia de la Contratista, a examinar exhaustivamente el estado de las obras y a comprobar si éstas cumplen las normas técnicas y cláusulas contractuales en cuanto a su ejecución, así como si se ha procedido a la corrección de los defectos detectados en la inspección conjunta efectuada con anterioridad.

En caso de incumplimiento de la ejecución de las referidas subsanaciones (dentro del plazo concedido), GETXO KIROLAK podrá ordenar a un tercero la ejecución de las mismas con cargo a la retención del precio practicada a la Contratista.

c) En el supuesto de que la propiedad constate que se encuentran finalizadas todas las unidades de obra y que se han realizado satisfactoriamente todas las pruebas especificadas y subsanadas las deficiencias detectadas, procederá a extender el correspondiente Informe Final de Obra.

d) Una vez expedido el Informe Final de Obra, el adjudicatario deberá solicitar por escrito a GETXO KIROLAK dentro de los 30 días siguientes a la fecha del Informe, la recepción de la obra, que tendrá lugar como máximo dentro de los noventa días (90 días) siguientes al de

Getxo
Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, eroskelak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo

Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean agerri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

notificación de la solicitud de recepción. A la solicitud escrita de recepción de la obra, la empresa contratista deberá acompañar una Memoria explicativa y justificativa en la que declare expresamente que ha realizado los trabajos dando cumplimiento a las obligaciones y condiciones asumidas como criterios de adjudicación y de las condiciones de ejecución de carácter social en materia de igualdad de mujeres y hombres.

e) Tras la obtención del Informe Final de Obra, se llevará a cabo la inspección técnica por parte de los organismos oficiales competentes. A la vista de la fecha en la que hayan tenido lugar dichas inspecciones, GETXO KIROLAK comunicará a la empresa Contratista la fecha y hora previstas para llevar a cabo el acto de recepción de las obras.

f) Transcurrido el plazo de 90 días desde la solicitud de recepción sin que haya tenido lugar la recepción expresa de las obras, las mismas se considerarán recibidas tácitamente por parte de GETXO KIROLAK.

11.2. LIMPIEZA DE LA OBRA.

a) En la fase final de las obras, las mismas deberán tener la limpieza suficiente que permita realizar correctamente las labores de revisión de la instalación por GETXO KIROLAK.

b) La empresa constructora vendrá obligada a realizar al menos dos limpiezas de la instalación (aquellas estancias/accesos/zonas afectadas por la obra) antes de la recepción de la obra, en los siguientes momentos:

- En la fase de revisión de la instalación por parte de Técnicos de GETXO KIROLAK de modo que se puedan realizar correctamente los trabajos de revisión, consistiendo la limpieza en la eliminación de polvo, envases así como restos de cualquier otro resto de material de obra en zonas vistas y ocultas.
- Una vez realizadas las reparaciones requeridas por los Técnicos de GETXO KIROLAK y previa la recepción de la instalación, consistiendo la limpieza en una actuación que implique dejar la instalacion en condiciones para su correcto uso y disfrute (eliminación de polvo, envases así como restos de cualquier otro resto de material de obra en zonas vistas y ocultas).

c) En los casos que sea necesaria, la limpieza se realizará evitando la utilización de productos y útiles que deterioren las superficies de los elementos tanto en el momento de su aplicación como durante su vida útil.

11.3. RECEPCION DE LAS OBRAS.

a) En el acta de recepción, extendida por triplicado ejemplar y firmada por la contrata y la promotora, se hará constar:

- las partes que intervienen.
- la fecha del certificado final de obra.
- el coste final de la ejecución material de la obra.
- la declaración de recepción de la obra con o sin reservas, indicándose, en su caso, el plazo para

Getxo
Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

la subsanación de los defectos que fueran observados.

- las garantías que, en su caso, se exijan a la empresa constructora para asegurar sus responsabilidades.
- Al acta de recepción se adjuntará copia del Informe Final de obra y del acta donde se consigne la sustancia de los defectos observados, en caso de que se produjesen.

b) Cuando las obras no se hallen en buen estado, se observen defectos o no hayan sido realizadas conforme a las condiciones del contrato, se hará constar en el acta de recepción, la recepción de las obras con reservas, especificando éstas de manera objetiva y fijando un plazo al adjudicatario para subsanarlos. Este plazo no le eximirá de ninguna de las obligaciones que deriven del cumplimiento de los plazos del contrato. Una vez subsanados los defectos observados se hará constar en un acta aparte, suscrita por los firmantes de la recepción.

c) Si transcurrido el plazo fijado al adjudicatario para la subsanación de los defectos observados y reconocidas de nuevo las obras no se hallaran conforme a las condiciones del contrato, GETXO KIROLAK podrá, transcurrida la cual, proceder a la subsanación de las mismas en la forma que estime oportuna, a cuenta y riesgo del adjudicatario, deduciendo de la liquidación el coste de la subsanación, sin perjuicio de exigirle el pago de la cantidad restante, en el supuesto de que resulte insuficiente el importe pendiente de la liquidación, pudiendo deducir dicho coste de las retenciones y/o garantías presentadas.

d) Asimismo, GETXO KIROLAK podrá rechazar la recepción de la obra por considerar que la misma no está terminada o que no se adecua a las condiciones contractuales. En todo caso, el rechazo se motivará por escrito en el acta, en la que se fijará un nuevo plazo para efectuar la recepción, del cual se levantará nueva acta.

e) Si la empresa Contratista, pese a haber sido citado, no asistiese al acta de recepción de las obras, el acta unilateral levantada por GETXO KIROLAK, surtirá los mismos efectos que si la hubiera suscrito el Contratista. De igual manera, se procederá en el caso de negativa de la Contratista a solicitar la recepción de las obras, una vez extendido el Informe Final de Obra.

f) El adjudicatario responderá de los perjuicios que tal retraso produzca en la obtención del Acta de Recepción, especialmente para su presentación ante la entidad aseguradora con el fin de realizar el cómputo de los plazos de las garantías exigidas por la Ley de Ordenación de la Edificación.

g) Cuando la empresa Contratista considere necesario manifestar su disconformidad en algún aspecto técnico o económico, lo hará constar así en la propia acta, incluyendo en ella las razones que motiven dicha disconformidad, tras lo cual la suscribirá.

h) En ningún caso la discrepancia entre las partes puede provocar la retención de la obra por parte de la empresa Contratista, quien podrá exigir el cumplimiento de lo que considere sus derechos por cualquier otro medio o procedimiento jurídico a su alcance.

i) En el momento de la recepción de las obras se facturará el 100% de la obra ejecutada con su correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido, aun cuando pueda quedar pendiente la devolución de retenciones en concepto de garantía complementaria y otras garantías indicadas en este pliego, adelantándose por la contratista en tal caso el importe del IVA correspondiente a la garantía complementaria.

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg

Getxo
Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilegia, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

11.4. PUESTA EN MARCHA DE LAS INSTALACIONES.

a) Previamente a la recepción de las obras se realizará verificación del funcionamiento de los elementos, equipos e instalaciones, incluyendo la puesta en marcha de las mismas en presencia de los representantes técnicos de GETXO KIROLAK, contrata y/o subcontrata ejecutora de la instalación. De dicha puesta en marcha se levantará acta suscrita por los intervinientes que recoja la puesta en servicio y las incidencias detectadas.

b) La empresa contratista estará obligada a poner los medios precisos para que las referidas pruebas de puesta en marcha y funcionamiento puedan realizarse en condiciones similares a las de la futura vida útil de la instalación.

c) Como anexo obligado al Acta referida en el párrafo primero se incluirá, por cuenta de la empresa contratista general, relación de las empresas de la plaza que pueden desarrollar los futuros trabajos de mantenimiento y reparación de cada una de las instalaciones, siendo obligatorio que dichas empresas estén debidamente homologadas para realizar dichos trabajos; GETXO KIROLAK podrá libremente contratar los servicios correspondientes a mantenimiento y reparación con cualquiera de las empresas incluidas en dicha relación o una tercera.

11.5. LIQUIDACION DE LAS OBRAS.

a) La liquidación de las obras deberá realizarse junto con la Recepción de las obras. Complementariamente, en el plazo de tres meses, se establecerá el saldo resultante que corresponda con ocasión de la liquidación de los seguros, costes de los ensayos, etc... levantándose la correspondiente acta de liquidación complementaria.

b) En el caso de obras cuyo valor estimado supere los doce millones de euros en las que las operaciones de liquidación y medición fueran especialmente complejas, el plazo para la aprobación de la liquidación final será de 5 meses.

c) En caso de que el saldo sea favorable a la Contratista, éste se abonará en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el Acta de Liquidación, en la misma forma que las relaciones valoradas de obra.

d) En el momento de la liquidación de las obras se facturará el 100% de la obra ejecutada, aun cuando pueda quedar pendiente la devolución de retenciones en concepto de garantía complementaria y otras garantías indicadas en este pliego.

11.6. RECEPCION DE LAS OBRAS EN CASO DE RESOLUCION DE CONTRATO.

a) En caso de resolución del contrato, a instancia de la Propiedad o de la Contratista, se procederá a efectuar la Recepción de aquellas obras que hasta entonces hubiese ejecutado o construido la Contratista, haciendo constar la conformidad o reparos que la Propiedad tuviera sobre aquellos trabajos.

De dicha Recepción se levantará la correspondiente Acta, dejando constancia del estado

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean agen deneigaztapen-kode segurua erabiliz

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo

CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg

Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

en que se encontraba la obra en el momento de la resolución, que tendrá lugar en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de notificación de la resolución, por lo que la Contratista vendrá obligado a hacer entrega de las obras en dicho plazo, sin pretexto alguno, autorizándose desde ese momento a la Propiedad, para que tome las disposiciones necesarias, incluso de hecho, para dejar expedita la obra y permitir la entrada de la nueva empresa Contratista.

b) Cuando la empresa Contratista considere necesario manifestar su disconformidad en algún aspecto técnico o económico, lo hará constar así en la propia acta, incluyendo en ella las razones que motiven dicha disconformidad, tras lo cual la suscribirá. En ningún caso la discrepancia entre las partes puede provocar la retención de la obra por parte de la Contratista, quien podrá exigir el cumplimiento de lo que considere sus derechos por cualquier otro medio o procedimiento jurídico a su alcance.

c) La resolución autorizará a la Propiedad a proseguir las obras, quedando obligado la Contratista a poner a disposición de la Propiedad, que podrá utilizarlas hasta la total terminación de aquellas, los medios auxiliares que hubiera aportado a éstas y las condiciones económicas que estén fijadas.

d) Si alguna parte de las obras inacabadas resulta no solo inútil, sino perjudicial o peligrosa para terceras personas o para la obra en sí, la Contratista estará obligada a acabarlas en las condiciones del contrato. Caso de negarse, la Propiedad realizará los trabajos que estime necesarios para eliminar esa peligrosidad o perjuicio, deduciendo su valor de liquidación de las obras realizadas por la Contratista.

11.7. LIQUIDACION DE LAS OBRAS EN CASO DE RESOLUCION DEL CONTRATO.

a) De manera simultánea a la formalización del Acta de Recepción de las obras, se levantará un Acta de Liquidación Definitiva de la empresa contratista en la que se hará constar expresamente que la Contratista ha satisfecho, o se obliga a satisfacer, todos sus compromisos contraídos con terceros con motivo de la obra liquidada.

b) A tal efecto el Acta será suscrita por las partes a través de sus representantes, y caso de inasistencia del representante de la Contratista debidamente citado con carácter previo, con intervención de Notario. Seguidamente se procederá a la medición y liquidación de la obra ejecutada.

c) En la liquidación se considerará únicamente la medición de las obras ejecutadas y no pagadas valoradas a los precios que consten en la relación de precios de la oferta de la empresa Contratista, sin que exista derecho a cobro alguno por materiales acopiados por la Contratista o en almacén, ni los costes de movilización y desmovilización del equipo de construcción o instalaciones temporales.

El saldo resultante, previas las deducciones correspondientes a cargo de la Contratista y sin perjuicio de las retenciones con finalidad de garantía que procedan conforme a este contrato, será notificado y ofrecido a la empresa Contratista y, si éste lo rehusare, se consignará notarial o judicialmente.

Desde ese mismo momento, la Propiedad podrá contratar libremente su continuación con un tercero. Todo ello sin perjuicio de las medidas o actuaciones urgentes que, dado el estado en que hayan quedado las obras, pueda adoptar la Propiedad para evitar mayores daños a la obra o a terceros.

Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilegia, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

d) Indemnización de daños y perjuicios. En caso de rescisión del contrato por causas imputables a la Empresa Contratista se abonará a ésta el importe de las obras realizadas hasta el momento, deduciendo un 20% de las mismas en concepto de indemnización de daños y perjuicios, así mismo, esta resolución llevará aparejada la pérdida de la fianza como fondo de garantía.

e) En caso de que el incumplimiento de la Contratista diera lugar a la resolución del contrato, las cantidades adeudadas a éste responderán, conjuntamente con la fianza definitiva, de los daños y perjuicios que hubiere ocasionado, en la medida en que estos daños sean justificados.

f) Cualquiera de las causas que motive la rescisión del contrato, los gastos de liquidación serán por cuenta de la Contratista.

11.8. POSESION Y USO DE LA INSTALACION

a) Durante la ejecución de las obras y trabajos descritos en este pliego, y en la medida que ello sea posible, el resto de instalaciones anexas seguirán con su funcionamiento y actividad habitual. Esto vendrá estrictamente condicionado por preservar siempre e incodicionalmente la seguridad de los usuarios de las instalaciones. Cuando esto no sea posible, la empresa adjudicataria de las obras deberá informar con suficiente antelacion a Getxo Kirolak del cierre de la instalacion, justificando debidamente la medida y describiendo la forma y los tiempos de realizarlo.

b) A partir del momento de comienzo de las obras GETXO KIROLAK autoriza y cede el uso de la instalación a la constructora para que realice las obras contratadas, pero manteniendo el promotor la posesión de la citada instalación, aunque la custodia y el uso correspondan a la constructora durante la ejecución de la obra, entendiéndose que mientras ésta no finalice o quede resuelto el contrato, la constructora se constituye en servidora de la posesión.

c) La Promotora está obligada a mantener a la constructora en una situación pacífica de uso de la finca y posesión de la obra hasta su terminación o resolución del contrato. La constructora devolverá el uso de la instalación a la terminación de los trabajos o, en caso de resolución del contrato, en el momento en que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión resolutoria.

d) En ningún caso la discrepancia entre las partes puede provocar la retención de la obra por parte de la constructora, quien podrá exigir el cumplimiento de lo que considere sus derechos por cualquier procedimiento jurídico a su alcance.

11.9. ACCESO A LA OBRA.

La empresa constructora permitirá el acceso a las obras a GETXO KIROLAK, evitando éste interferir en las actividades del primero. La constructora permitirá el acceso a la obra y colaborará con las empresas contratadas directamente o designadas por GETXO KIROLAK para labores de control y seguimiento de la obra, con la finalidad de que éstas puedan cumplir con sus funciones propias.

Así mismo, podrán acceder a las obras cuantas autoridades públicas lo requieran en el ejercicio de sus funciones públicas de control, verificación e inspección (Ministerio, Gobierno Vasco, Diputación Foral, URA, IHOBE y Ayuntamiento de Getxo).

Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg

Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenpenik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkenaldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

12. REPARACIONES Y SUBSANACIONES

12.1. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS PREVIA A LA ENTREGA DE LA INSTALACIÓN A GETXO KIROLAK

a) Con anterioridad a la entrega de las obras a GETXO KIROLAK, con el fin de identificar para su subsanación previa a la citada entrega cuantas deficiencias resulten apreciables de forma notoria, GETXO KIROLAK elaborará un listado que será entregado a la Contratista para su resolución previa a la recepción.

b) Producida la recepción de las obras, la empresa contratista deberá ejecutar, poniendo gratuitamente a disposición de GETXO KIROLAK cuantos técnicos y operarios sean necesarios, las reparaciones necesarias para la subsanación de las deficiencias que pudiesen existir en el edificio o la urbanización y que fuesen detectadas por GETXO KIROLAK para su resolución previa a la recepción.

12.2. ÓRDENES DE REPARACIÓN DE DEFECTOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

a) Durante los plazos de garantía señalados en los apartados anteriores, la empresa Contratista deberá corregir o subsanar prontamente, con el mínimo daño para la obra, cualquier anomalía que sea imputable a defectos de construcción o calidad deficiente de los materiales o elementos empleados, atendiendo a las órdenes que este sentido le proporcione GETXO KIROLAK o, en su caso, la empresa de prestación de servicio posventa contratada por GETXO KIROLAK. El contratista estará obligado a acudir a la obra, a petición de GETXO KIROLAK para la revisión de aquellas incidencias que por su importancia lo requieran.

b) Cuando durante los plazos de garantía apareciesen defectos, deficiencias o vicios constructivos imputables a la empresa Contratista, el adjudicatario está obligado a proceder a su reparación en un plazo que, dependiendo de la gravedad de la misma, fijará GETXO KIROLAK contado a partir de la notificación que a tal efecto se realice por cualquier medio acreditativo de tal remisión (fax, correo ordinario, correo electrónico, correo electrónico certificado, burofax, etc.).

c) La orden de reparación se realizará según el criterio de los técnicos de GETXO KIROLAK a la hora de determinar la existencia del daño o defecto de construcción y su imputación a la empresa constructora y sin perjuicio de la posibilidad de solicitar otros informes a la empresa constructora. La solicitud de estos últimos informes será preceptiva en el caso de que la estimación inicial del coste de la reparación a efectuar sea superior a 75.000 €.

d) Una vez recibidos y valorados dichos informes, en caso de haber sido solicitados, GETXO KIROLAK requerirá al responsable la reparación y su justificación.

e) La contratista deberá notificar el estado de las reparaciones solicitadas periódicamente, en un plazo no superior a 15 días y en el formato que indique GETXO KIROLAK. El incumplimiento de estas notificaciones podrá suponer la imposición de una penalización de hasta 500€. por cada falta de comunicación.

Getxo
Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilena, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: EAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean agerri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

12.3. EJECUCIÓN POR TERCEROS DE REPARACIONES IMPUTABLES A LA CONTRATISTA.

a) Si la orden de reparación no fuera atendida dentro del plazo concedido o su ejecución no fuera satisfactoria, GETXO KIROLAK podrá contratar con terceros las citadas reparaciones y su importe, incrementado en un 10% como penalización, o porcentaje que corresponda según la oferta del adjudicatario, detraerlos de la retención practicada, de la garantía depositada o con cargo a otras cantidades que pudiera adeudar a la Contratista por otros conceptos. Todo ello sin perjuicio de la indemnización, que en su caso proceda, por los daños y perjuicios sufridos, cuyo importe también podrá descontar de la misma forma.

b) Cuando exista una orden de reparación de defectos constructivos dictada por Getxo Kirolak, el Ayuntamiento u otro organismo oficial, sea cual fuere la naturaleza o entidad de los vicios constructivos, GETXO KIROLAK queda facultada para realizar la reparación, sin requerimiento previo, a través de la contratación con terceros con arreglo al presupuesto que solicite y que será comunicado a la empresaconstructora, en el caso de que el defecto le sea imputable.

14. SUBCONTRATACION

14.1. REQUISITOS PARA LA SUBCONTRATACIÓN.

a) La empresa Contratista podrá contratar con terceros la realización de determinadas unidades de obra con la limitación establecida en el art. 215 de la LCSP.

La empresa contratista principal deberá notificar por escrito a GETXO KIROLAK cualquier modificación que sufra la información sobre sus subcontratistas durante la ejecución del contrato principal y toda la información necesaria sobre las nuevas subcontratistas.

Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que GETXO KIROLAK no hubiesen notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si las subcontratistas hubiesen sido identificadas en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias, cuando así se hubiera previsto en los pliegos:

- La imposición a la empresa contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- La resolución del contrato.

b) La empresa contratista asume en virtud de este contrato y en cuanto a las subcontrataciones

Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo

Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean agerri deneglaztapen-kode segurua erabiliz

autorizadas por GETXO KIROLAK, las obligaciones que al respecto le impone la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. La contratista deberá disponer de un libro de subcontratación en los términos del artículo 8 de dicha Ley.

c) La Contratista y sus subcontratistas deberán contar con un porcentaje de personal fijo en la empresa que garantice su profesionalidad y continuidad. Dicho porcentaje queda determinado de la siguiente manera: teniendo en cuenta que la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, entró en vigor el 19 de abril de 2007, los porcentajes serán: no inferior al 10 % durante los 18 primeros meses de vigencia de la Ley, ni al 20 % durante los meses de decimonoveno al trigésimo sexto, ni al 30 % a partir del mes trigésimo séptimo, inclusive.

14.2. DERECHO DE VETO.

a) GETXO KIROLAK se reserva la facultad de vetar la intervención de subcontratistas distintos de los relacionados en la oferta por parte de la Contratista así como, una vez formalizado el contrato con las subcontratistas, la facultad de requerir a la Contratista la sustitución de determinadas subcontratistas debido al incumplimiento grave de las obligaciones en materia laboral o preventiva por parte de la Subcontrata. El requerimiento de GETXO KIROLAK será ejecutado por la Contratista en el plazo máximo de 10 días naturales, conllevando su incumplimiento los efectos previstos en la cláusula de obligaciones esenciales de la contratista recogida en el presente pliego.

b) GETXO KIROLAK vetará especialmente a aquellas subcontratas a las que se les haya impuesto dos o más sanciones graves en los últimos dos años, por lo que no podrán desarrollar sus trabajos en obras de GETXO KIROLAK.

c) El derecho al veto de GETXO KIROLAK se extenderá a las empresas que, modificando su personalidad jurídica, eludan sus responsabilidades laborales.

d) El ejercicio del derecho de veto GETXO KIROLAK se realizará a través del Responsable del Contrato con la propuesta, y en su caso, del Técnico de Apoyo en Materia Laboral y Preventiva de GETXO KIROLAK.

14.3. OBLIGACIONES DE LA CONTRATA CON LAS SUBCONTRATISTAS.

a) Las subcontratistas quedarán obligadas sólo ante la contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a GETXO KIROLAK, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

b) Sin perjuicio de la posibilidad de pagos directos con autorización expresa de GETXO KIROLAK, las subcontratistas no tendrán acción directa frente a GETXO KIROLAK por las obligaciones contraídas con ellas por la contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

14.4. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LABORAL Y SOCIAL DE SUBCONTRATISTAS.

Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilena, eroskeiak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: EAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECTQg
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal En la Pagina Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podra obtener una copia autentica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

- La Empresa Constructora se obliga, con respecto al personal que emplee en las obras objeto de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, en cada momento, en materia de Legislación Laboral y Social, así como a exigir a las Empresas con las que subcontrate la ejecución de las diferentes partidas, que cumplan con la misma obligación.
- La Propiedad queda relevada por la Contrata de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de la legislación laboral que afecte al personal que intervenga en la obra. Si, por incumplimiento de esta obligación, GETXO KIROLAK viniera obligada al pago de alguna responsabilidad, repercutirá sobre la Empresa Constructora lo abonado por este concepto, así como los gastos, de cualquiera índole que se le ocasionaran.
- Las empresas subcontratistas deberán realizar su evaluación de riesgos para la realización de los trabajos contratados, debiendo tener en cuenta la Contratista, en la elaboración inicial del Documento de Gestion Preventiva, la información sobre los riesgos que deben facilitarle las empresas subcontratistas.
- La Contratista deberá entregar a las subcontratistas el Documento de Gestión Preventiva, una vez que haya elaborado, y si fuera necesario les asesorará en cuanto al contenido, facilitando su comprensión y resolviendo cualquier duda que se pueda plantear.
- La Contratista, a petición de la empresa subcontratada, podrá modificar el Documento de Gestión Preventiva, requiriendo la aprobación previa de la propiedad.
- Las subcontratistas, especialmente los instaladores, deberán aportar su propia evaluación de riesgos y su planificación preventiva, que deberá ser aprobada por la contrata principal, el cual las incorporará al Documento de Gestión Preventiva de la obra.
- Las subcontratistas deberán designar, como mínimo, una persona responsable de Seguridad y Salud que permanezca permanentemente en la obra.
- Los subcontratistas deberán disponer de un servicio de prevención propio o mancomunado, con trabajadores designados o concertado con un servicio de prevención ajeno, según proceda, para desarrollar las actividades preventivas correspondientes.
- Cada una de las empresas subcontratadas acreditará la concertación de la vigilancia de la salud, adjuntando igualmente la aptitud para el puesto de trabajo de las y los trabajadores a su servicio que vaya a emplear en la obra.
- La Contratista y las empresas subcontratadas deberán informar a la representación legal de sus trabajadores de la celebración de cualquier contrato de subcontratación, informando de las razones sociales, el objeto y la duración de la contrata, el nombre de los trabajadores, con expresa referencia a las medidas de coordinación en materia de prevención de riesgos y condiciones de trabajo.

14.5. GARANTÍAS EN LA SUBCONTRATACIÓN.

- En los contratos suscritos por la Contratista con sus Subcontratistas deberá constar necesariamente una cláusula por la que la contratista y la subcontratista se responsabilicen, conjunta y solidariamente, respecto la calidad de la instalación a efectuar, y concedan un plazo de garantía de 12 meses a contar desde la fecha de la total finalización de las obras.

14.6. LÍMITES A LA SUBCONTRATACIÓN.

Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri deneglaztapen-kode segurua erabiliz

- La empresa contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponen los pliegos.
- En cuanto a la subcontratación sucesiva o en cadena, se estará a las limitaciones establecidas en el artículo 5.2 de la Ley 32/2006, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.

14.7. CESIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

- La Contratista, sin previo consentimiento de la Propiedad, no podrá ceder ni traspasar en forma alguna sus derechos y obligaciones derivados de la adjudicación y contrato de ejecución de las obras a otra persona o entidad. La simple retirada o paralización injustificada de las obras durante más de siete días, por cualquier causa, de la Empresa Constructora de la ejecución de los trabajos supondrá el incumplimientode esta cláusula y llevará inherente la resolución automática del contrato, con su correspondiente penalización.

15. CONTENIDO DE LAS PRESTACIONES

Las prestaciones que se desean contratar son las que se exponen en el correspondiente epígrafe, con las especificaciones siguientes:

a) Que son mínimos y, en consecuencia, podrían ser mejorados y/o perfeccionados.

b) Que las prestaciones podrán ser cumplidas en todo o en parte por decisión de los Órganos responsables de Getxo Kirolak.

c) Que podrá realizarse, si los Órganos responsables de Getxo Kirolak así lo estimasen, entregas parciales al producirse la adjudicación de los trabajos.

d) Que los trabajos descritos comprenderán toda la documentación necesaria para cumplir con la normativa en vigor, así como para solicitar cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean necesarias para el uso de la instalación.

CAPÍTULO III. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

16. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

La obra que plantea el presente pliego exige disponer de los necesarios medios materiales, tales como vehículos, herramientas, equipos de medida, elementos móviles, etc... Igualmente se precisa de la dotación de personal cualificado profesionalmente y provisto de cuantos complementos personales (vestuario, equipos de seguridad, etc...) se necesiten para el mejor desarrollo de la obra y la observancia de la seguridad y salud en el trabajo; debiéndose cumplir en todo caso con lo dispuesto en la Ordenanza de Higiene y Salud Laboral para este tipo de actividad, así como la legislación y convenios laborales vigentes.

Así mismo, se considera indispensable que la empresa adjudicataria posea una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado y capaz de dar respuesta a las necesidades surgidas de dicho contrato.

El cumplimiento de lo anterior será responsabilidad exclusiva del adjudicatario, pudiéndose adoptar por parte de Getxo Kirolak las sanciones necesarias en caso de incumplimiento.

Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilena. erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo. CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

16.1. PERSONAL ASIGNADO

La empresa adjudicataria deberá disponer de la infraestructura que precise para realizar todas las obligaciones administrativas, compras, cobros, pagos, facturaciones, partes, etc...así como oficina técnica para realizar los trabajos y lugares de montaje que precisen sus oficiales, almacenaje etc.

Las vacaciones y bajas del personal ofertado serán suplidas por la empresa adjudicataria sin coste adicional alguno.

Dentro de la oferta presentada será preciso adjuntar un organigrama acorde con lo expresado en el presente apartado en el que figuren los nombres y apellidos de las personas que ocuparán los puestos señalados.

Getxo Kirolak, a través de su técnico responsable, se reserva el derecho a requerir la sustitución de cualquiera de las personas asignadas a la obra cuando a su juicio no resulten competentes para el desarrollo de sus funciones.

Getxo Kirolak no cederá ningún miembro de su personal al adjudicatario del presente contrato, para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

El adjudicatario será responsable de que el personal que efectúe los trabajos disponga de los medios técnicos necesarios y de su debida identificación.

El personal mínimo en plantilla deberá ser complementado con los oficios especializados que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

En cualquier caso la empresa adjudicataria no podrá alegar como causa de retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla mínima a la que este pliego obliga.

16.2. UTILLAJE, HERRAMIENTA Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE

El adjudicatario vendrá obligado a disponer del material apto necesario para satisfacer las exigencias especificadas en el presente pliego de condiciones, tanto de equipos, como de herramientas y vehículos, así como de locales e infraestructura que garantice su actividad profesional.

El personal asignado al mantenimiento de referencia deberá estar dotado de toda herramienta y utillaje necesario para la ejecución de los trabajos. Siendo por cuenta de la empresa adjudicataria la dotación de los mismos, sin coste adicional alguno para Getxo Kirolak.

Las herramientas y demás medios materiales, serán en cantidad y calidad, las precisas para satisfacer las exigencias específicas de la profesión que se ejerce.

16.3. SUMINISTROS Y MATERIALES

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se colocarán otros materiales que no sean los prescritos y especificados en este pliego, y en los casos que no se especifique, deberán de ser originales o aquellos recomendados y avalados por el fabricante; a tal efecto, Getxo Kirolak podrá solicitar toda la documentación relativa a materiales que considere oportuna.

16.4. CONTROL DE CALIDAD

Todos los materiales empleados en las tareas serán materiales que cumplan con los sistemas de evaluación de conformidad que la reglamentación sectorial les asigne, y en concreto con el sistema de marcado CE cuando sea obligatorio para el producto en cuestión.

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean agerri deneglaztapen-kode segurua erabiliz

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo

CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg

Getxo

Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, INAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilena, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

Los materiales, como la ejecución de los trabajos, y la propia intervención terminada, deberá cumplir las calidades exigidas y podrán estar sometidos, en cualquier momento, a los ensayos y pruebas que le responsable del control y supervisión técnica disponga.

17. CUMPLIMIENTO DE PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO

La empresa adjudicataria deberá cumplir el Plan de Obra y los plazos parciales y totales.

La empresa contratista deberá actualizar mensualmente y a lo largo de la obra, el planning de obra. Getxo Kirolak, mediante el responsable que designe para esta tarea, supervisrá el cumplimiento del planning y dará el visto bueno correspondiente.

No se realizará ninguna variación ni modificación respecto al planning inicial aprobado, sin la aprobacion expresa de la propiedad. Para que la ejecución de los trabajos discurra de manera correcta y ordenada, se considera indispensable el cumplimiento del planning inicial aprobado.

Por ello se considera importante la presentación de la planificación mediante diagrama de Gantt o Excel (fácilmente legible), desglosado por capítulos y partidas más importantes, diferenciando las fases constructivas que comprende el proyecto, permitiendo la ejecución total de las obras desde la implantación en la instalación hasta la entrega de la misma, de modo que el plazo total no exceda del establecido y aprobado a tal efecto.

18. URBANIZACIÓN.

La Contrata se hará responsable de la urbanización en el estado en que la reciba al comienzo de sus trabajos, comprometiéndose a reparar a su cargo, en el menor plazo posible y como máximo a la fecha de fin de obra, cualquier desperfecto que pudiera producirse en la misma (pavimentos, limpieza de viales, etc....). La empresa adjudicataria deberá atender los requerimientos que en este sentido le traslade tanto Getxo Kirolak como el ayuntamiento o autoridades competentes que corresponda.

19. TERRENOS COLINDANTES.

Será necesaria la aprobación expresa por parte de la Propiedad para la utilización de terrenos colindantes con aquellos en los que se realiza la obra, en el caso de que dichos terrenos sean propiedad de GETXO KIROLAK. Lo anterior quiere decir que no se podrá colocar en las mismas casetas, maquinaria, acopios de cualquier material, etc...., ni siquiera de forma provisional y que tampoco se podrá utilizar como paso o para maniobras de vehículos, sin la aprobación arriba mencionada.

20. PUNTOS LIMPIOS O DE RECOGIDA DE RCDS.

La utilización de puntos limpios o de recogida de RCDs por parte de la Contratista, dentro de la parcela de la Propiedad, se llevará a cabo con la conformidad de la Propiedad, y de acuerdo con los condicionantes establecidos en las normativas vigentes para la Gestión de Residuos.

21. INSTALACIONES, TALLERES, ALMACÉN.

Todas las instalaciones y elementos necesarios para el desarrollo de las obras serán por cuenta de la Contratista, debiendo proveer en la obra y a su cargo, las instalaciones precisas para el desarrollo de los trabajos de la Propiedad o de su representante dotándoles de la oficina debidamente instalada y

Getxo
Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilegia, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo

Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

equipada.

22. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A SATISFACCIÓN DE LA PROPIEDAD.

La empresa contratista llevará a cabo la total realización de la obra, debiendo entregar la misma en pleno funcionamiento a satisfacción de GETXO KIROLAK, comprendiendo este contrato la ejecución -hasta su completa terminación- de todas las obras que sean necesarias, según proyecto citado anteriormente. Corresponde a Getxo Kirolak (o al responsable que para esa labor nombre Getxo Kirolak) juzgar cuándo hayan sido correctamente ejecutadas las unidades y estén en buen funcionamiento las instalaciones que comprenden las obras objeto de este contrato.

23. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

El contratista deberá cumplir las medidas de coordinación prevjstas en el artículo 24 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 en materia de coordinación de actividades empresariales. La documentación acreditativa del cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales en materia laboral y de Seguridad y Salud por parte de la Contratista, subcontratistas y trabajadores autónomos se facilitará a GETXO KIROLAK a través de la plataforma de gestión documental de Coordinación de Actividades Empresariales de que disponga el promotor o propoga el contratista.

24. SEGURIDAD E HIGIENE.

El adjudicatario deberá estar al orden del día en materia de seguridad e higiene, así mismo, deberá disponer de un delegado en materia de prevención laboral.

Será de obligado cumplimiento la observancia de las medidas de seguridad y protección necesarias.

El licitador presentará nada más conocer su adjudicación un Documento de Gestión Preventiva de las Labores; en el que se describirán todos y cada uno de los riesgos posibles en la intervención, así como las medidas, medios y protecciones a emplear.

El Documento de Gestión Preventiva de las Labores será informado por el adjudicatario a todos sus empleados, subcontratistas y personas participantes en las labores y así mismo, la empresa adjudicataria será responsable del control y cumplimiento del mismo.

La responsabilidad del incumplimiento del Documento de Gestión Preventiva corresponderá al adjudicatario, y el incumplimiento de las mismas podrá ser objeto de sanción por Getxo Kirolak.

25. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El adjudicatario, ante cualquier trabajo, deberá delimitar el recinto donde se desarrollen los mismos, cuando éstos puedan comportar riesgo para las personas. Los elementos de protección empleados se mantendrán en todo momento en perfecto estado de conservación y señalización.

Será responsabilidad del contratista los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato. Serán a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deba satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos y responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilena, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean agerri deneglaztapen-kode segurua erabiliz

a) El adjudicatario es responsable de las condiciones de seguridad en los trabajos, estando obligado a adoptar las medidas que dicten la Inspección de Trabajo, demás organismos competentes y GETXO KIROLAK. Así mismo, informará a GETXO KIROLAK de cualquier incidencia que surja con la mencionada Inspección.

b) La empresa contratista se obliga a observar en las obras todas las medidas de seguridad exigidas por la legislación vigente en cada momento, y a cumplir las normas que le dicte la propiedad, o los responsables que esta asigne en esta materia. Adoptará las medidas precisas para evitar accidentes y exigirá su cumplimiento a sus operarios y a los de sus empresas colaboradoras, no solo en los andamios sino en todos los lugares peligrosos de las obras.

c) Si, por incumplimiento de las obligaciones indicadas, GETXO KIROLAK viniera obligada al pago de alguna cantidad, repercutirá sobre la Empresa Constructora lo abonado por tal concepto, así como los gastos de cualquier índole que se le ocasionaran, toda vez que en los precios contratados se entienden incluidos todos los gastos precisos para cumplir debidamente las disposiciones legales.

26. ACCIDENTES

a) En caso de accidentes ocurridos a sus operarios, con ocasión o por consecuencia de los trabajos efectuados para la ejecución de las obras que ahora se contratan, la Empresa Constructora se atendrá a lo dispuesto en la legislación vigente, siendo la única responsable de su incumplimiento, y sin que, en ningún caso, pueda quedar afectada la Propiedad, quien sin responsabilidad alguna de este género, podrá repercutir contra la Empresa Constructora si, en su caso, ésta fuese condenada, el importe de dicha condena y todos los gastos que se ocasionasen en el proceso judicial.

b) La Empresa Constructora será la única responsable de todos los accidentes que por inexperiencia, descuido o negligencia, sobrevinieran tanto en la edificación donde se efectúan las obras como en las contiguas.

27. INDEMNIZACIONES A TERCEROS.

Asimismo, será de la exclusiva cuenta de la Empresa Constructora la indemnización de todos los daños que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la obra objeto de este contrato.

28. MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.

La titularidad de los residuos será de la empresa adjudicataria que gestionará a su costa todos los residuos generados en la ejecución de la obra, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos.

Los licitadores mantendrán actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia de la intervención objeto de este contrato.

Getxo Kirolak podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

Getxo
Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE; IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilegia, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: FADJCSV/2023/1560 J0ZcCECIQg
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.
Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

CAPÍTULO IV. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

29. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones y trabajos que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 196 LCSP.

La empresa adjudicataria será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de las obras.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a suscribir, para la fecha del contrato, un seguro de responsabilidad civil, por el importe equivalente al valor estimado correspondiente a cada lote, que asegure sin reservas cuantos daños directos e indirectos puedan serle exigibles por posibles afecciones a terceros derivados de la ejecución de las obras y desarrollo general de sus obligaciones contractuales.

Así mismo deberá disponer de los seguros colectivos de empresa.

Para el momento de la firma del contrato habrá de presentar una copia de la poliza de seguro en vigor, acompañada de un compromiso de mantenimiento de su vigencia mientras dure el contrato; desde la fecha de comienzo de los trabajos hasta la fecha de recepción por parte de la Propiedad.

30. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

El adjudicatario garantizará al menos por período de 1 año todas las actuaciones que realice; debiendo realizar a su costa y sin cargo alguno a Getxo Kirolak todas las obras necesarias para su correcto funcionamiento.

La garantía se entiende total, incluyendo materiales aportados y mano de obra, y afectará a todos los gastos que se puedan ocasionar, tales como los de transporte, desplazamiento de los operarios, valor de la mano de obra, materiales e impuestos.

El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños, perjuicios e infracciones que puedan ocurrir o cometerse por la inejecución de los trabajos, la mala ejecución de los trabajos objeto de este contrato, o bien por las averías y fallos que no sean imputables a terceros.

Ante cualquier daño que se cause sobre las instalaciones anexas en la ejecución de los trabajos, su reparación será por cuenta del contratista.

31. SEGURIDAD Y SALUD

Así mismo, el adjudicatario de la obra deberá poner a disposición del servicio técnico de seguridad y salud contratado por Getxo Kirolak toda la documentación requerida por éste, necesaria para garantizar la seguridad de la obra.

Al tratarse de una obra sin proyecto, en ausencia de Plan de seguridad y salud, el conjunto de estos procedimientos de trabajo formará, esencialmente, un "**Documento de Gestión Preventiva de la obra**", el cual será elaborado por el contratista de la obra en cooperación con las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos.

El documento de gestión preventiva de la obra ha de ser un documento realista (debe reflejar la realidad de la obra y del entorno donde se realiza), específico (centrándose únicamente en los riesgos y medidas

Getxo
Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)
CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean agerí denegiaztapen-kode segurua erabiliz

asociados a las actividades que efectivamente se van a ejecutar) y práctico (es el documento de referencia y de consulta para poner en práctica las medidas preventivas previstas). El documento deberá

Representar claramente cada uno de los procedimientos de trabajo, describiendo qué actividades se han de realizar (con la PRL integrada), quién debe llevar a cabo estas actividades y cómo se ponen en práctica, de manera que se utilice de forma efectiva en la gestión de la obra. La formación e información específica que deben recibir los trabajadores debe estar basada, entre otros aspectos, en dicho documento.

El documento de gestión preventiva de la obra, será supervisado por Getxo Kirolak (por medio del técnico competente que asigne). En el caso de que sea obligatorio su nombramiento, el coordinador de seguridad y salud en la fase de ejecución será quien supervise el documento de gestión preventiva de la obra, dando su visto bueno al mismo o, en su caso, sugiriendo las modificaciones oportunas.

32. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El adjudicatario o su representante delegado, será en todos los casos el único responsable e interlocutor ante Getxo Kirolak, respecto de todas las obligaciones emanadas del presente pliego y refrendadas por el contrato de adjudicación.

El adjudicatario queda obligado a cumplir además de las puntualizaciones que se recogen en este pliego, cualquier otra disposición legal vigente o que lo sea en el tiempo de duración del contrato y que afecten a obligaciones económicas y fiscales de todo orden o tengan relación con el contrato, accidente laboral, seguro laboral, seguridad e higiene en el trabajo y antecedentes o consecuentes de carácter social.

El adjudicatario será responsable de la calidad de la obra realizada, de la calidad de los materiales y elementos utilizados y de los montajes efectuados en las reparaciones, modificaciones, mejoras, reemplazamientos y suministros que efectúe mientras esté en vigor el presente pliego, así como el cumplimiento de todo lo establecido en las Ordenanzas de Getxo Kirolak y las Municipales, que afecten a los trabajos comprendidos en el servicio y de todos los accidentes o daños causados por las instalaciones, por las operaciones, el personal y medios utilizados en el desempeño de dichas labores tiene encomendados, en razón del cumplimiento del contrato.

32.1. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS.

En los casos de averías o daños por causas de fuerza mayor (incendios, catástrofes, socavones etc.), el adjudicatario informará de inmediato a los servicios técnicos de Getxo Kirolak, que evaluarán las proposiciones y el análisis que del caso presente el adjudicatario.

Si los daños o roturas fueran ocasionados por terceros, el adjudicatario deberá informar a los servicios técnicos de Getxo Kirolak de esta circunstancia, proponiendo igualmente los trabajos de reparación y puesta a punto que procedan.

Si se produjeran sustracciones en los equipos y materiales de las instalaciones de Getxo Kirolak, el adjudicatario formulará la oportuna denuncia en la Comisaría de Policía que corresponda y dará cuenta de ello inmediatamente a los servicios técnicos de Getxo Kirolak, proporcionando los datos exactos de lo sustraído.

32.2. RESPONSABILIDAD DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Será el adjudicatario responsable de la gestión y funcionamiento de los trabajos administrativos y de Oficina Técnica, debiendo contar para ello con medios y personal responsable y preparado para esta tarea.

Las facturaciones improcedentes y/o por encima de "tarifa-proveedor", se considerarán dolosas y estarán

Getxo
Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, eroskelak-kontratazio eta jurídiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

sujetas a penalización de igual cuantía que la sobrepasada.

Los trabajos de Oficina Técnica se desarrollarán bajo soporte informático compatible con los sistemas implantados en la Oficina Técnica de Getxo Kirolak.

32.3. RESPONSABILIDAD RESPECTO A ACCIDENTES O DAÑOS.

El adjudicatario será responsable de los accidentes o daños de cualquier naturaleza causados directamente por las instalaciones o como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento, así como de los posibles perjuicios que puedan causar a terceros o a las propias instalaciones.

El adjudicatario responderá así mismo de los accidentes, daños y perjuicios que puedan causar o padecer sus operarios, como consecuencia de la realización de los trabajos que exija la ejecución de las obras.

La responsabilidad asumida, lo es referida tanto a personas como a edificios y/o instalaciones.

33. VIGILANCIA EN LOS TRABAJOS

Getxo Kirolak no será responsable de la seguridad de los materiales y medios técnicos que el adjudicatario tenga depositados en las dependencias de Getxo Kirolak durante la realización de los trabajos y desarrollo de la obra. El contratista podrá establecer, si lo estima oportuno, y por su cuenta un servicio de vigilancia durante el tiempo que dure la ejecución de los mismos.

CAPÍTULO V. OTRAS CONSIDERACIONES

34. SUPERVISIÓN DE LAS PRESTACIONES

Corresponde a los Órganos responsables de Getxo Kirolak la supervisión de las labores encargadas al adjudicatario, teniendo en cuenta que los precios de las actuaciones se atengan en todo momento a la valoración inicial previa.

Para la adecuada realización de las prestaciones, Getxo Kirolak viene obligado a suministrar al adjudicatario los datos básicos, ya sean técnicos, administrativos o especiales.

A estos efectos, el adjudicatario deberá presentar en Getxo Kirolak, en los plazos que se estipulan, la planificación correspondiente a las diversas fases para su aprobación por los Órganos responsables de Getxo Kirolak.

En el ejercicio de esta función supervisora y, a fin de garantizar la adecuación final de las labores a las necesidades, las normas técnicas, así como a los precios formulados, podrán los Órganos responsables de Getxo Kirolak dictar las instrucciones precisas al adjudicatario que serán de obligado cumplimiento.

Del mismo modo, el personal designado por los Órganos responsables de Getxo Kirolak podrá desplazarse periódicamente, según se estime necesario, a la obra, oficinas, talleres y dependencias del adjudicatario, con el fin de comprobar el adecuado desarrollo de cualquier labor y resolver las cuestiones que se puedan plantear.

35. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los licitadores deberán presentar entre la documentación de la oferta técnica y dentro del plazo establecido en el Anuncio de la Convocatoria la siguiente documentación:

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo

CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg

Getxo

Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, eroskeiak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

1. **PRESUPUESTO.**

Se editará un documento que contenga:

a. La suma de los capítulos que forman el presupuesto de Ejecución Material.
b. El presupuesto de Contrata, obtenido añadiendo al anterior el 13% en concepto de Gastos Generales, Gastos Financieros y demás derivados de las obligaciones Contrato, y el 6% del de Beneficio Industrial, aplicados ambos a la Ejecución Material.
c. El presupuesto global de licitación obtenido añadiendo al Presupuesto de Contrata el 21% de su importe, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que ha de figurar como cifra independiente.

Se estructurará de acuerdo con el presupuesto base expuesto en el anexo I del presente pliego.

Deberá entregarse el presupuesto en formato de intercambio Bc3, en excel y Pdf.

36. PRECIOS, COSTES Y ABONO DE LAS OBRAS

a) De acuerdo a las cláusulas contractuales, es responsabilidad del adjudicatario la gestión de obtención de la totalidad de los permisos ante quien corresponda (a excepción de la Licencia Municipal de Obras) así como de su abono. En el supuesto de que por exigencias de la entidad encargada de conceder los permisos oportunos, éstos hayan de ser solicitados por el promotor, el adjudicatario se obliga a asumir estos costes que le serán repercutidos de la manera en que las partes acuerden.

b) Precio "a medición" de las obras. Las obras se contratarán con el sistema de precios fijos, de lo realmente ejecutado, sin que puedan sufrir variación alguna por cambios durante el transcurso de las obras los precios de materiales o mano de obra, sea cual fuere el número de unidades o medición de las mismas que se hagan, necesarias para dejar la obra completamente terminada, con las calidades, especificaciones y determinaciones previstas en el presente pliego.

c) Las empresas licitantes comprobarán las mediciones, partidas y especificaciones de la propuesta del presente pliego teniendo en cuenta en su oferta todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos encargados, por lo que deberán conocer la complejidad de su ejecución material y dicha complejidad en ningún momento será causa de modificación del precio y plazo para el supuesto de que ésta sea superior a la inicialmente prevista, siendo responsabilidad del adjudicatario proporcionar soluciones funcionales completas, correctas y duraderas aunque no se encuentren recogidas, sean incompletas o incorrectas las del proyecto técnico.

37. **PENALIZACIONES**

A los incumplimientos del contrato que eventualmente se registren, se les aplicará, con carácter general, el régimen previsto en los artículos 192 y 193 LCSP.

En particular para este contrato, se aplicarán estas penalizaciones:

Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langileria, erosketak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

INCUMPLIMIENTO	PENALIZACION
Incumplimiento del Plan de Obra, de los plazos parciales previstos	20 % del importe de obra prevista y no ejecutada que se deducirá del pago mensual, o en su caso, de la liquidación de la obra. La empresa contratista incurrirá en mora sin necesidad de requerimiento previo. En el mes en el que la Contratista recupere el retraso incurrido, GETXO KIROLAK podrá acordar la devolución de las penalizaciones aplicadas.
Incumplimiento del Plan de Obra, del plazo total previsto	10 % de obra prevista y no ejecutada hasta la aprobación de la nueva planificación de obra, que se deducirá de la liquidación de la obra. La empresa contratista incurrirá en mora sin necesidad de requerimiento previo.
Incumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales en materia laboral y de seguridad, tanto de la empresa Contratista como de sus Subcontratistas, existiendo además riesgo grave previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Hasta el 5% del importe de certificación media de la obra. La reiteración de estos incumplimientos o la gravedad de los mismos dará lugar a la resolución del contrato con incautación de las garantías. En caso de que la infracción cometida conlleve sanción administrativa o penal para la constructora, se le reintegrará la penalización aplicada.
Incumplimiento de las instrucciones en materia laboral y de seguridad, tanto de la empresa contratista como de sus Subcontratistas, dictadas por el Coordinador de Seguridad y Salud de las obras y por los Técnicos de Apoyo en Materia Laboral y Preventiva de GETXO KIROLAK en exigencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales y en supuestos distintos a los señalados en el párrafo anterior.	Hasta el 1% del importe de certificación media correspondiente a la obra.
Incumplimiento o retraso reiterado en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas del convenio colectivo que sea grave y dolosa	Hasta el 5% del importe de certificación media correspondiente a la obra.
Incumplimiento de las mejoras y compromisos adquiridos por la empresa contratista en su oferta y objeto de valoración a través de los criterios de adjudicación	Hasta el 5% del importe de certificación media correspondiente a la obra.
Incumplimiento del Plan de Gestión Ambiental	Hasta el 5% del importe de certificación media correspondiente a la obra.
Incumplimiento o modificación, sin el consentimiento de GETXO KIROLAK, de los medios materiales y/o humanos señalados en la oferta adjudicada	Hasta el 3% del importe de certificación media correspondiente a la obra.

CSV: FAD/CSV/2023/1560 JUZcCECIQg
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo
Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

Sinatua: 29/12/2023 11:45:01 BEGOÑA URIARTE, IÑAKI (FIRMA)
Firmado: 29/12/2023 13:51:21 AINOA ALONSO BASALDUA (Langilegia, eroskeiak-kontratazio eta juridiko arduraduna / Responsable de personal, compras-contratación y jurídico)

CSV: FAD/CSV/2023/1560 J0ZcCECIQg
A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo

Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

Incumplimiento de las instrucciones dictadas por GETXO KIROLAK, la Dirección Facultativa u organismos oficiales en relación con la reparación de vicios o defectos constructivos imputables a la empresa contratista, dentro del plazo máximo señalado en dichas instrucciones	lo previsto en el Pliego en cuanto a la ejecución directa de las reparaciones con cargo a las retenciones o garantías, incrementado el precio en un 10 % como penalización
Incumplimiento de atención a reparaciones imputables a la contratista.	Si la orden de reparación no fuera atendida dentro del plazo concedido o su ejecución no fuera satisfactoria, GETXO KIROLAK podrá contratar con terceros las citadas reparaciones y su importe, incrementado en un 10% como penalización, o porcentaje que corresponda según la oferta del adjudicatario, detraerlos de la retención practicada, de la garantía depositada o con cargo a otras cantidades que pudiera adeudar a la Contratista por otros conceptos. Todo ello sin perjuicio de la indemnización, que en su caso proceda, por los daños y perjuicios sufridos, cuyo importe también podrá descontar de la misma forma.
La infracción de las condiciones establecidas en el apartado 11 del presente pliego para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias, cuando así se hubiera previsto en los pliegos:	hasta un 50 % del importe del subcontrato.
Las facturaciones improcedentes y/o por encima de "tarifa-proveedor", se considerarán dolosas	igual cuantía que la sobrepasada

Sin perjuicio de lo anterior, además de permanecer la obligación de la empresa contratista de cumplir efectivamente las obligaciones contractuales esenciales en los términos que fueron objeto de la adjudicación, la reparación de defectos e indemnización de daños y perjuicios y de la posibilidad de resolver el contrato, el órgano de contratación podrá imponer a la contratista las penalidades descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato.